

xSIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
[001-2025-MDM-1]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACION DEL SERVICIOS
DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL
BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA
PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564.**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.



	<p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso,</p>	
--	---	--



	<p>solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:



- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:



- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.



- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>



	<p>caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de>



empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA]
RUC N° : [20146501487]
Domicilio legal : [PLAZA PRINCIPAL S/N – NUEVA MOROCOCHA]
Teléfono: : [064-263123]
Correo electrónico: : [Mesadepartesmdm2023.2026@gmail.com]

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a [S/. 103,669.54 (Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles)], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

“LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladiscop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



Cuantía de la contratación	Límite Inferior	
	Con IGV	Sin IGV
S/. 103,669.54 (Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles)	S/. 93,302.59 (Noventa y tres mil trescientos dos con 59/100 soles)	S/. 79,069.99 (Setenta y nueve mil sesenta y nueve con 54/100 soles)

Importante para la entidad contratante

- La entidad contratante incluye los siguientes cuadros que desglosan la cuantía de la contratación.
- En el caso de la contratación de consultoría, es opcional su inclusión:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. PRIMER COMPONENTE [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA: CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN / MANTENIMIENTO VIAL]	
Costo Directo	[.....]
Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Monto Total de la Cuantía:	[.....]

B. SEGUNDO COMPONENTE [EN CASO HAYA MÁS DE UN COMPONENTE, SE AÑADE LAS SIGUIENTES FILAS SEGÚN CORRESPONDA, CASO CONTRARIO SE ELIMINA ESTE CUADRO]	
Costo Directo	[.....]
Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Monto Total de la Cuantía:	[.....]

Advertencia

- Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el MEMORANDO N° 67-2025-MDM/GM el 25 de



junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS DETERMINADOS]



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios



prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [CAJA DE LA ENTIDAD]

Banco : [CAJA DE LA ENTIDAD]

N° CCI⁶ : [CAJA DE LA ENTIDAD]

”

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO].
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

Importante para la entidad contratante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.



- El requisito señalado en el literal l) solo es solicitado en los procedimientos de selección que tengan como objeto consultoría de obras. En los demás casos, eliminar dicho literal.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje
- De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante, en la estrategia de contratación, puede sustentar la necesidad de solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad

⁷ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

- 2.4.2 ~~El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en~~ **OFICINA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N – NUEVA MOROCOCHA**



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACION DEL
SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN
LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO
DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE
YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564.



REQUERIMIENTO PARA:
• **CONSULTORÍAS DE OBRA**



EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación permitirá la supervisión de la ejecución de la Obra y la Supervisión de la operación asistida - puesta en marcha de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564**, permitiendo con sus ejecuciones mejorar las condiciones de servicio de espacios públicos urbanos en la alameda en el barrio 28 de julio y de la población del **Distrito de Morococha**, Provincia de Yauli, mejorando el servicio de espacios públicos urbanos, dotando de un mejor servicio para la población.

El presente proyecto resume todas las acciones y gestiones complementarias para la **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564**

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/CARR/actividad : **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder : **2659564**

Ubicación : **BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**

Especialidad : **EDIFICACIONES Y AFINES**

Subespecialidad : **ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES**

Tipología : **PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN Y AFINES***

(* Se debe entender como afines a espacios públicos urbanos y/o vías de servicio peatonal y/o obra de arte y/o parque y/o losa deportiva y/o servicio deportivo y/o campo deportivo y/o servicio de estadio y/o recreación activa

Objeto de la Contratación: **CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra, de corresponder: [.....]



ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DESAGREGADO DE GASTOS PARA SUPERVISIÓN						
CATEGORÍA DE GASTO	ESPECIFICACIÓN DEL GASTO	Unid.	Cant.	PRESUPUESTO		
				Unid.	Parcial	Total
GASTOS PARA SUPERVISIÓN						
1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA					12,500.00
	SUPERVISOR DE OBRA	MES	5.00	2,000.00	40,500.00	
	ESPECIALISTA EN SOLOS Y PAVIMENTOS	MES	5.00	2,500.00	37,500.00	
	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	MES	5.00	1,000.00	15,000.00	
2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					9,300.00
	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	2.00	300.00	2,800.00	
	CASCOS PROTECTOR	UND	4.00	35.00	140.00	
	NOTAS DE PROTECCIÓN	UND	2.00	150.00	450.00	
	BARBAS DE PROTECCIÓN	UND	18.00	38.00	492.00	
	FOROS IMPERMEABLES	UND	15.00	120.00	1800.00	
	POZOS Y RESERVUOS	MES	5.00	600.00	3000.00	
	BORQUEL	UND	1.00	850.00	850.00	
3	OTROS SERVICIOS DE TENDIMIENTO					1,878.54
	PLIEGOS DE PLANOS	CLB.	1.00	1,000.00	1,000.00	
	COPIAS SIMPLES	CLB.	1.00	878.54	878.54	
4	ENSAYOS PARA CONTROL DE CALIDAD POR SUPERVISIÓN					1,300.00
	ENSAYO DE MUESTRA DE CONCRETO	UND	2.00	500.00	1,000.00	
	PRUEBA DE TENSIÓN DE CONCRETO	UND	40.00	18.00	720.00	
	PRUEBA DE TENSIÓN DE CAMPO Y PROCTOR	UND	40.00	100.00	4,000.00	
5	MATERIALES DE ESCRITORIO					2,840.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	UND	1.00	1,500.00	1,500.00	
	HOJAS BORDA A4 75 gr	MILLAR	10.00	24.00	240.00	
	PAPELERA USB DE 1 tera	UND	2.00	100.00	200.00	
	TAMPON	UND	1.00	10.00	10.00	
	RECORPAPER	UND	1.00	35.00	35.00	
	LAPICEROS	UND	24.00	1.00	24.00	
	REFORZADOR	UND	1.00	30.00	30.00	
	RESALTADOR	UND	2.00	3.00	12.00	
	CORRECTOR	UND	2.00	3.00	12.00	
	GRABER TP 206	CLAB	1.00	6.00	6.00	
	CUADERNO DODORA	UND	7.00	50.00	350.00	
	ARCHIVADORES DE PALANCA GRANDE	UND	3.00	16.00	120.00	
	CUADERNO A4 DE 10EH	UND	4.00	50.00	200.00	
	FOLDER MANILA A4 CON FASTER	UND	40.00	1.40	56.00	
TOTAL						103,468.54



Se debe proporcionar, obligatoriamente, la estructura de costos referencial del servicio de supervisión de obra. En caso de no establecerse el tipo y número de procedimiento de selección del contrato principal a supervisar, se publican como adjuntos todos los documentos (incluidos anexos) que conforman el expediente técnico de la obra en versión digital los que deben ser publicados en el SEACE de la Pladipoc, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564.

3.3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564.

3.3.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra para garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA

2



DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564.

3.3.3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación permitirá la supervisión de la ejecución de la Obra y la Supervisión de la operación asistida - puesta en marcha de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564, permitiendo con sus ejecuciones mejorar las condiciones de servicio de espacios públicos urbanos en la alameda en el barrio 28 de julio y de la población del Distrito de Morococha, Provincia de Yauli, mejorando el servicio de espacios públicos urbanos, dotando de un mejor servicio para la población.

El presente proyecto resume todas las acciones y gestiones complementarias para la "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564

3.3.4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
NOMBRE DEL PROYECTO

Nombre de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659564

3.3.5. UBICACIÓN

El lugar de ejecución de la supervisión de la obra es el siguiente:

- + Localidad : BARRIO 28 DE JULIO
- + Distrito : MOROCOCHA
- + Provincia : YAULI
- + Región : JUNÍN

La ubicación del proyecto dentro del departamento de Junín se presenta en la siguiente:

Ubicación Geográfica.
Está ubicado en la Región Junín, Provincia de Yauli, Distrito de Morococha.

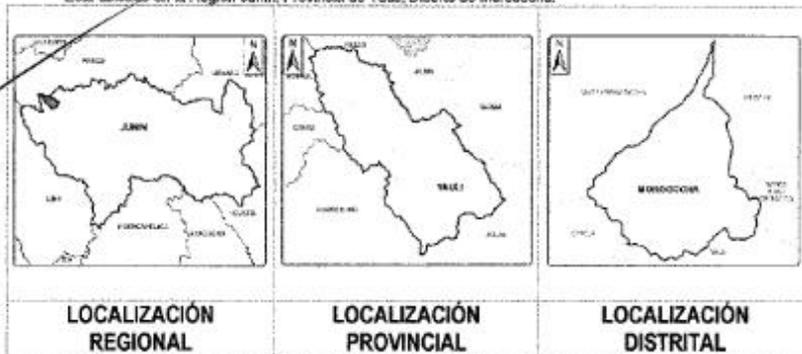


GRÁFICO N° 4: Ubicación del Proyecto en el Barrio 28 de Julio.



3.3.7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria de la zona del proyecto corresponde al barrio 28 de Julio de la nueva ciudad de Morococha del Distrito de Morococha, provincia de Yauli del departamento de Junín.

3.3.8. ANTECEDENTES

El otorgamiento de la visibilidad del proyecto fue el 04 de agosto del 2024, se elaboró el expediente técnico el mismo que fue aprobado con Resolución Gerencial N° 208-2024-GM/MDM de fecha 16 de diciembre de 2024.

a. Sobre el Expediente Técnico.

El 16 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Morococha, aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2659564, mediante Resolución Gerencial N° 208-2024-GM/MDM, cuyo presupuesto asciende al monto total de S/ 4,299,451.12 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y uno con 12/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata).

Asimismo, el valor según el expediente técnico de la SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2659564. El valor es la suma de S/ 103,669.54 (Son: Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles).

3.3.9. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR:

Principalmente se deberá de tener en cuenta:

- Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, que aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.
- Ley N° 29984, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley 27785, Ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república - competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña y del acceso al empleo decente, ley MYPE.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante decreto supremo N° 011- 2008-vivienda del 08 may.2008 y publicado el 08 jun.2008, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.



- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo
 - Ley N°26842 Ley General De Salud.
 - Ley N°26606 Ley General De Inspección al Trabajo.
 - Norma sobre consideraciones de mitigación en impacto ambiental.
 - Código nacional de electricidad.
 - Normas complementarias de la dirección nacional de electricidad.
 - D.S. N°057-04-PCM, Ley general de residuos sólidos y reglamento.
 - LEY N°27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de julio de 1999 y su reglamento.
 - DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
 - DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso de Cuaderno de obra digital".
 - Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos (Ley N° 31199) ley que define los espacios públicos, establece sus características, competencias de las entidades públicas y los derechos de los ciudadanos en relación a su uso.
 - Reglamento de la Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos (Decreto Supremo 001-2023-Vivienda): reglamento que establece normas específicas sobre la gestión, mantenimiento y protección de los espacios públicos, incluyendo áreas verdes y equipamientos.
 - Normas técnicas de construcción: Para la construcción de parques y espacios públicos, como la Norma A.100 de Recreación y Deportes y la Norma Técnica A.120 sobre Accesibilidad Universal.
 - Norma Técnica A.120 sobre Accesibilidad Universal. Accesibilidad: Los parques y espacios públicos deben ser accesibles para personas con discapacidad.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso,

3.3.10. CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La cuantía del Procedimiento de Selección es: S/1,03,669.54 (Son: Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles).

Incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio Consultoría de Obra, por todo el Servicio de Consultoría de obra estará en función al estudio de mercado realizado tomando en cuenta los componentes o rubros que comprende el presente servicio, el cual deberá detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia

3.3.11. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Consultores de obra que brinde los servicios de consultoría para la supervisión de obra a ejecutarse: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2659564

Objetivos Específicos:

Realizar los trabajos de supervisión de manera eficaz y eficiente optimizando los recursos destinados a la obra, con adecuado control de la calidad de los trabajos definidos en el Expediente Técnico, bajo la supervisión y monitoreo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la municipalidad distrital de Morococha.

Siendo la prestación principal la supervisión de la ejecución de la obra

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de la obra a supervisar.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	NIVEL DE ESTUDIOS	FECHA DE VIABILIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO O FECHA DE ACTUALIZACIÓN
JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	2659564	Expediente Técnico	04/08/2024	16/12/2024

3.3.12. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Morococha, este último en adelante "LA ENTIDAD".



3.3.13. PRESTACIÓN PRINCIPAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

La prestación principal consta de los componentes siguientes:

1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA (Comprende los componentes de Obra)	TARIFAS
2. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA	SUMA ALZADA

Por lo tanto, el Sistema de contratación será un sistema Mixto

3.3.14. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR

De la ejecución de la obra

El componente tangible propuesto tiene como finalidad la ejecución de la infraestructura física de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2659564.

De la supervisión de la obra

El valor según el expediente técnico de la SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2659564. El valor es la suma de S/. 103,669.54 (Son: Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles).

A continuación, se detalla la estructura de costos según el expediente técnico de la supervisión de obra.

a.- Estructura de Costos de Supervisión:

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN						
PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"						
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA						
FECHA: NOVIEMBRE 2024						
MOD. DE EJECUCIÓN: CONTRATA						
CATEGORIA DE GASTO	ESPECIFICACION DEL GASTO	Und.	Cant.	PRESUPUESTO		
				Unit.	Parcial	Total
GASTOS PARA						
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA					82,500.00
	SUPERVISOR DE OBRA	MES	5.00	8,000.00	40,000.00	
	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	MES	5.00	5,500.00	27,500.00	
	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	MES	5.00	3,000.00	15,000.00	
2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					9,350.00
	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	8.00	350.00	2,800.00	
	CASCO PROTECTOR	UND	4.00	25.00	100.00	
	BOTAS DE JEBE	UND	8.00	50.00	400.00	
	GAFAS DE PROTECCION	UND	18.00	30.00	480.00	
	PONCHOS IMPERMEABLES	UND	16.00	120.00	1,920.00	
	POLIZAS Y SEGUROS	MES	5.00	600.00	3,000.00	
	BOTIQUIN	UND	1.00	650.00	650.00	
3	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS					1,576.54
	PLATEO DE PLANOS	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	
	COPIAS SIMPLES	GLB	1.00	676.54	676.54	
4	ENSAYOS PARA CONTRAPRUEBA POR SUPERVISIÓN					7,300.00
	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	3.00	500.00	1,500.00	
	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	UND	40.00	45.00	1,800.00	
	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO Y PROCTOR	UND	40.00	100.00	4,000.00	
5	MATERIALES DE ESCRITORIO					2,846.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,500.00	1,500.00	
	HOJAS BOND A4 75 gr	MILLAR	10.00	24.00	240.00	



6



	MEMORIA USB DE 1 tera	UND	2.00	120.00	240.00
	TAMPON	UND	1.00	40.00	40.00
	ENGRAPADOR	UND	1.00	35.00	35.00
	LAPICEROS	UND	24.00	1.00	24.00
	PERFORADOR	UND	1.00	30.00	30.00
	RESALTADOR	UND	5.00	3.00	15.00
	CORRECTOR	UND	5.00	3.00	15.00
	GRAFAS N° 226	CAJA	1.00	5.00	5.00
	CUMADERNO DE OBERA	UND	7.00	50.00	350.00
	ARCHIVADORES DE PALANCA GRANDE	UND	8.00	15.00	120.00
	CUMADERNO A4 DE 100H	UND	4.00	50.00	200.00
	FOLDER MANILA A 4 CON FASTER	UND	40.00	1.40	56.00
	TOTAL				103,089.54

b.- Metas Físicas del sistema propuesto:

La localidad de Morococha pertenece al Distrito de Morococha, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, es una ciudad de nuestra sierra central que se encuentra a 4240.00 msnm

El Distrito de la presente intervención se encuentra dentro de las siguientes coordenadas y altitud sobre el nivel del mar.

METAS FÍSICAS ESTABLECIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	AREA PARA OFICINA TECNICA	m2	10.00
01.01.01.02	ALMACEN	m2	20.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	12.00
01.01.01.04	AREA PARA COMEDOR	m2	20.00
01.01.01.05	VESTUARIOS PROVISIONALES	m2	16.00
01.01.01.06	SFRMIDOS HIGIENICOS PROVISIONALES	m2	16.00
01.01.01.07	GERCO PERIMETRICO H=2.40	m	293.52
01.01.01.08	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 M	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGUE	gb	1.00
01.01.02.02	PAGO MENSUAL DE USO DE AGUA Y DESAGUE	mes	5.00
01.01.02.03	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	gb	1.00
01.01.02.04	PAGO MENSUAL DE USO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	5.00
01.01.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gb	1.00
01.01.02.06	MOVILIZACION DE EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	gb	1.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11,184.40
01.01.04	DEMOLICIONES		
01.01.04.01	DEMOLICIONES DE SALIDA DE PONTON DE CONCRETO	m3	4.32
01.01.04.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	6.05
01.01.05	TRAZO Y REPLANTEO		
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11,184.40
01.01.05.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO EN PROCESO	m2	11,184.40
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	40.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL EN SEGURIDAD	gb	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE		
02.01.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUB RASANTE CON TRACTOR SVORUGA	m2	3,937.82
02.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	919.45
02.01.02	RELLENO		
02.01.02.01	RELLENO DE SUB-RASANTE, PIEDRA FRACTURADA	m3	313.38
02.01.02.02	RELLENO DE SUB-RASANTE, MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,494.90
02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	960.80
02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
02.01.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO CON EQUIP. LN.	m2	7,474.51
02.01.04	MANEJO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES		
02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	5,119.17
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGO CREG 125 HPWGL 15 M3, D=5HM	m3	5,119.17
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADOS		



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
02.02.01.01	CONCRETO 1:12 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES	m2	147.93
02.02.02	VEREDAS DE CONCRETO		
02.02.02.01	CONCRETO EN VEREDAS Fc=175 kg/cm ²	m3	85.87
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	79.94
02.02.02.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	868.70
02.02.02.04	JUNTAS ASFÁLTICAS E=1"	m	295.61
02.02.03	FALSA ZAPATA		
02.02.03.01	CONCRETO EN FALSAS ZAPATAS f _c =175 kg/cm ²	m3	24.58
02.02.04	DADOS DE CONCRETO		
02.02.04.01	CONCRETO EN DADOS DE SEÑAL INFORMATIVA f _c =175 kg/cm ²	m3	1.10
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f _c =210 kg/cm ²	m3	38.12
02.03.01.02	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 PZAPATAS	kg	1,991.99
02.03.02	COLUMNAS		
02.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f _c =210 kg/cm ²	m3	7.97
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	91.14
02.03.02.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/COLUMNAS	kg	645.79
02.03.03	MURDOS DE SOPORTE		
02.03.03.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN MURO DE SOPORTE	m3	124.01
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE SOPORTE	m2	589.52
02.03.03.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/MURDOS DE SOPORTE	kg	2,304.25
02.03.03.04	CURADO EN MURO DE SOPORTE	m2	254.26
02.03.04	BANCAS CIRCULARES		
02.03.04.01	CONCRETO EN BANCA F _c =175 kg/cm ²	m3	78.96
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS	m2	383.40
02.03.04.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/BANCA	kg	1,392.72
02.03.04.04	CURADO EN BANCAS CIRCULARES	m2	319.80
02.03.05	MODULO BICICLETA		
02.03.05.01	CONCRETO EN MODULO BICICLETA F _c =175 kg/cm ²	m3	25.92
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MODULO BICICLETA	m2	145.49
02.03.05.03	ACERO F _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 P/MODULO BICICLETA	kg	1,299.84
02.03.05.04	CURADO EN MODULO BICICLETA	m2	24.30
02.03.06	PORTADA		
02.03.06.01	CONCRETO EN PORTADA f _c =175 kg/cm ²	m3	3.26
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PORTADA	m2	39.14
02.03.06.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/PORTADA	kg	585.00
02.03.06.04	CURADO DE PORTADA	m2	39.14
02.03.07	LETRAS ALEGORICAS		
02.03.07.01	CONCRETO EN LETRAS ALEGORICAS f _c =175 kg/cm ²	m3	1.55
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LETRAS ALEGORICAS	m2	12.30
02.03.07.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/LETRAS ALEGORICAS	kg	45.54
02.03.07.04	CURADO DE LETRAS ALEGORICAS	m2	12.30
02.03.08	PUNTE		
02.03.08.01	CONCRETO EN PUNTE F _c =175 kg/cm ²	m3	9.58
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PUNTE	m2	75.39
02.03.08.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/PUNTE	kg	821.33
02.03.08.04	CURADO DE PUNTE	m2	47.79
02.03.09	PAVIMENTO RIGIDO		
02.03.09.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PAVIMENTO	m2	216.08
02.03.09.02	CONCRETO F _c =210 kg/cm ² EN PAVIMENTO E=0.20M	m3	406.59
02.03.09.03	CURADO DE CONCRETO EN PAVIMENTO	m2	2,033.45
02.03.09.04	SELLO ELASTOMERICO DE PLURETANO, E=1/2" H=1/2"	m	1,080.40
02.03.09.05	ACERO GRADO 60 F _y =4200 kg/cm ² P/GRADAS DE JUNTAS	und	1,360.00
02.03.09.06	JUNTA DE DILATACION - DOWEL	und	1,510.00
02.03.10	GRADERIA		
02.03.10.01	CONCRETO EN GRADAS f _c =175 kg/cm ²	m3	62.76
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	114.26
02.03.10.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/GRADAS	kg	1,340.05
02.03.10.04	CURADO EN GRADAS	m2	191.45
02.03.11	SARDINELES		
02.03.11.01	CONCRETO EN SARDINELES F _c =175 kg/cm ²	m3	195.35
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	2,804.85
02.03.11.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/SARDINELES	kg	4,420.55
02.03.11.04	CURADO EN SARDINELES	m2	194.55
02.03.11.05	JUNTAS ASFÁLTICAS E=1"	m	486.53
02.03.12	CONCRETO EN RAMPAS		
02.03.12.01	CONCRETO EN RAMPAS F _c =175 kg/cm ²	m3	6.65
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	9.44
02.03.12.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 P/RAMPAS	kg	369.03
02.03.12.04	CURADO EN RAMPAS	m2	68.87
02.03.12.05	JUNTAS ASFÁLTICAS E=1"	m	19.25
02.04	ESTRUCTURA METALICA		
02.04.01	COLUMNAS		
02.04.01.01	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 150mmx150mmx3mm	kg	2,583.91
02.04.01.02	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 75x75x2.5mm	kg	48.87
02.04.02	VIAS		
02.04.02.01	TUERAL DE 50mm X 100mm de 2.5mm	kg	7,217.73
02.04.02.02	TUBO RECTANGULAR DE ACERO 100mmx250mmx4.5mm	kg	999.89



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
02.04.02.03	TUBO RECTANGULAR DE ACERO 100mmx50mmx2mm	kg	198.11
02.04.02.04	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 7x7x 2.5mm	kg	84.04
02.04.03	CORREAS		
02.04.03.01	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 40mmx40mm de 2mm	kg	1,715.12
02.04.04	PLACA BASE METALICA		
02.04.04.01	PLACA BASE - A36 E=10MM	unf	92.00
02.04.04.02	PLACA BASE 400 X 450 X E=6MM	unf	5.00
02.04.05	PERNOS DE ANCLAJE		
02.04.05.01	PERNOS DE ANCLAJE ø 5/8" x 0.40m	unf	248.00
02.04.05.02	PERNOS DE ANCLAJE ø 5/8" x 0.80m	unf	18.00
02.04.06	MONTAJE		
02.04.06.01	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	11,735.75
02.05	FLETE TERRESTRE		
02.05.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.01	ACABADO EN SARDINELES SEMI PULIDO	m ²	723.02
03.01.02	ACABADO EN CEMENTO SEMI PULIDO EN PISO	m ²	1,334.43
03.01.03	ACABADO EN CEMENTO PULIDO EN MURO	m ²	447.50
03.01.04	TARRAJEO EN LETRAS ESPECIALES	m ²	12.07
03.01.05	TARRAJEO EN PORTADA	m ²	23.88
03.01.06	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN BANCAS CIRCULARES	m ²	199.91
03.01.07	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN MÓDULO BICICLETA	m ²	141.93
03.01.08	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN CUNETTA TRIANGULAR	m ²	113.71
03.01.09	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN CUNETTA RECTANGULAR	m ²	227.42
03.01.10	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN BARRIOS	m ²	50.19
03.01.11	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN CAJAS DE REGISTRO	m ²	21.30
03.01.12	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN BUZONES	m ²	51.19
03.01.13	ACABADO EN PORTADA CON PIEDRA LAJA COLOR NEGRO	m ²	23.86
03.01.14	ACABADO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALIZACION FLUVIAL	m ²	1,336.75
03.01.15	ACABADO EN PEDESTAL PARA LETRAS CON GRANITO LAVADO	m ²	8.39
03.01.16	ACABADO FROTACHADO Y PLANCHADO EN CICLOVIA	m ²	659.65
03.02	BRUÑAS		
03.02.01	BRUÑAS EN VEREDAS	m ^l	2,250.30
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISOS DE ADQUIN RECTANGULAR 12X25CM E=4CM DE CONCRETO COLOR GRIS OSCURO BICAPA	m ²	933.30
03.03.02	PISOS DE ADQUIN RECTANGULAR 12X25CM E=4CM DE CONCRETO COLOR ROJO BICAPA	m ²	1,721.89
03.03.03	PISOS DE ADQUIN RECTANGULAR 12X25CM E=4CM DE CONCRETO COLOR GRIS CLARO BICAPA	m ²	1,261.67
03.04	COBERTURAS		
03.04.01	COBERTURA ALU-ZINC TR-04 E=0.40MM COLOR TRANSLUCIDO	m ²	474.92
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	BARRANDAS METALICAS DE Fe H=1.00M	m ^l	181.58
03.05.02	TUBO DE ACERO DE 2" PARA MÓDULO BICICLETA ø=2.5mm	kg	153.91
03.06	PINTURAS		
03.06.01	PINTURA ANTICORROSIVO PARA CARPINTERIA METALICA		
03.06.01.01	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CARPINTERIA METALICA EN COBERTURA DE PERGOLAS DE COLOR VERDE	m ²	564.71
03.06.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CARPINTERIA METALICA EN BARRANDAS COLOR VERDE	m ^l	181.58
03.06.01.03	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CARPINTERIA METALICA EN PORTADA COLOR VERDE	m ²	15.25
03.06.01.04	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CARPINTERIA METALICA EN MÓDULO DE BICICLETA COLOR VERDE	m ^l	153.91
03.06.02	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA		
03.06.02.01	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN COBERTURA DE PERGOLAS ACABADO MATE COLOR NARANJA	m ²	279.01
03.06.02.02	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN COBERTURA DE PERGOLA ACABADO MATE COLOR AMARILLO	m ²	285.71
03.06.02.03	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN BARRANDAS ACABADO MATE COLOR NEGRO	m ^l	181.58
03.06.02.04	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN PORTADA ACABADO MATE COLOR GRIS AMARILLENTO	m ²	15.25
03.06.02.05	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN MÓDULO DE BICICLETA ACABADO MATE COLOR NEGRO	m ^l	153.91
03.06.03	PINTURA TRAFICO PARA SARDINEL		
03.06.03.01	PINTURA TRAFICO PARA SARDINEL AMARILLO PTM-2020 EN VEREDAS	m ^l	325.09
03.06.04	PINTURA TRAFICO PARA CICLOVIA		
03.06.04.01	PINTURA TRAFICO PARA CICLOVIA AZUL NAVAL PTM-5800	m ²	659.65
03.06.05	PINTURA TRAFICO PARA SERIALIZACION VIAL		
03.06.05.01	PINTURA DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	m ²	14.25
03.06.05.02	PINTURA DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA)	m ²	189.15
03.06.05.03	PINTURA DE PAVIMENTOS (LINEA DISCONTINUA)	m ²	107.70
03.06.06	PINTURA SATINADA PARA LETRAS ESPECIALES		
03.06.06.01	PINTURA SATINADA PARA LETRAS ESPECIALES	unf	9.00
03.07	ANTI DESLIZANTES Y CANTONERAS		
03.07.01	CANTONERA DE GRANITO LAVADO ø=5CM	m ^l	848.21
03.08	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE		
03.08.01	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE NUEVAS EN PORTADA	unf	16.00
03.09	MOBILIARIO		
03.09.01	TACHO DE BASURA CON TAPA ESTILO CASCO DE MINERO INCLUIDO REFLECTOR LED SOLAR CON SENSOR	unf	27.00
03.10	LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.10.01	LIMPIEZA		
03.10.01.01	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	m ²	11,184.45



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
03.10.01.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,184.46
03.10.02	PLANTACION DE ESPECIES		
03.10.02.01	PLANTACION DE HERBACEAS	und	100.00
03.10.02.02	PLANTACION DE GRAMINEAS	und	227.00
03.10.02.03	PLANTACION DE ARBOLES	und	54.00
03.10.02.04	TIERRA AGRICOLA	m3	188.67
03.10.02.05	GRASS AMERICANO	m2	1,886.68
03.11	OTROS		
03.11.01	PLACA RECORDATORIA (INCL. INSTALACION)	und	1.00
03.11.02	SERIAL INFORMATIVA VERTICAL	und	3.00
03.11.03	SERIAL REGLAMENTARIA VERTICAL	und	15.00
03.11.04	MALLA METALICA INCLUIDO POSTES DE SOPORTE	m	14.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA - RIEGO		
04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - RIEGO		
04.01.01.01	SALIDA PVC C-10 ø 3"	plb	8.00
04.01.02	REDES DE ALIMENTACION SIST. DE RIEGO		
04.01.02.01	TUBERIA PVC C-10 ø 3"	m	314.34
04.01.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.01.03.01	CODO PVC C-10 x 90° ø=3"	und	15.00
04.01.03.02	TEE PVC C-10 ø=3"	und	7.00
04.01.03.03	UNION PVC C-10 ø=3"	und	52.00
04.01.04	VALVULAS		
04.01.04.01	ADAPTADOR DE MANGUERA DE ø 3"	und	8.00
04.01.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE ø=3"	und	8.00
04.01.05	VARIOS		
04.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA A REDES DE AGUA	m	314.00
04.01.06	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO		
04.01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	47.15
04.01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	47.15
04.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.06.02.01	EXCAVACION DE REDES MATRICES SISTEMA DE RIEGO	m3	20.30
04.01.06.02.02	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTADO	m2	47.15
04.01.06.02.03	ACARRIO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	28.38
04.01.06.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS	m3	18.86
04.01.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO	m3	7.53
04.01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.07.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 - CAJAS DE INSPECCION	m3	1.88
04.01.07.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 - CAJAS DE INSPECCION	kg	61.42
04.01.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - CAJAS DE INSPECCION	m2	15.52
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	RED DE COLECCION EN PISOS		
04.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC PESADO ø 4"	m	89.73
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC PESADO ø 6"	m	14.58
04.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC PESADO ø 8"	m	154.11
04.02.02	PIEZAS VARIAS		
04.02.02.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4"	und	14.00
04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE DRENAJE ø 30-M	m	117.43
04.02.02.03	TAPA METALICA PARA BUZONES	und	7.00
04.02.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO		
04.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	755.24
04.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	755.24
04.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.03.02.01	EXCAVACION DE REDES MATRICES DRENAJE PLUVIAL	m3	372.04
04.02.03.02.02	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTADO	m2	755.24
04.02.03.02.03	ACARRIO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	372.04
04.02.03.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS	m3	372.04
04.02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO	m3	332.84
04.02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.04.01	CONCRETO PARA CUNETAS f'c=210 kg/cm2	m3	25.14
04.02.04.02	CONCRETO PARA REJILLAS f'c=210 kg/cm2	m3	35.53
04.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - CUNETAS	m2	113.71
04.02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - REJILLAS	m2	454.85
04.02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.05.01	CANALIZACION PLUVIAL		
04.02.05.01.01	CONCRETO PARA CANAL PLUVIAL f'c=210 kg/cm2	m3	221.43
04.02.05.01.02	ENCOFRADO NORMAL PARA CANAL PLUVIAL	m2	448.88
04.02.05.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	13,158.68
04.02.05.02	CAJAS DE REGISTRO		
04.02.05.02.01	CONCRETO PARA CANAL CAJAS DE REGISTRO f'c=210 kg/cm2	m3	4.41
04.02.05.02.02	ENCOFRADO NORMAL PARA CAJAS DE REGISTRO	m2	173.22
04.02.05.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	45.63
04.02.05.03	BUZONES DE CONCRETO		
04.02.05.03.01	CONCRETO PARA BUZONES DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	3.10
04.02.05.03.02	ENCOFRADO NORMAL PARA BUZONES DE CONCRETO	m2	51.19
04.02.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,645.28
04.02.05.04	BADENES DE CONCRETO		



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
04.02.05.04.01	CONCRETO PARA BADERNES DE CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ²	50.19
04.02.05.04.02	ENCOFRADO NORMAL PARA BADERNES DE CONCRETO	m ²	122.94
04.02.05.04.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	459.58
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO		
05.01.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	105.95
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED SUBTERRANEA (Ø x 0.40 x 0.80)	m ³	25.43
05.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA POSTES	m ³	14.11
05.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA POZO DE PUESTA A TIERRA (1.00 x 1.00 x 3.00)	m ³	3.00
05.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZON DE INSPECCION (0.70 x 0.70 x 0.80)	m ³	2.40
05.01.03	REFINE Y NIVELACION		
05.01.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL (Ø x 0.40)	m ²	42.39
05.01.03.02	CERNEO DE TIERRA EXTRAIDA PARA CANA DE APOYO	m	105.95
05.01.03.03	COLOCACION DE CANA DE APOYO (Ø 40x60)	m	105.95
05.01.04	RELLENO		
05.01.04.01	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO (Ø x 0.40 x 0.40)	m ³	16.95
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.01.05.01	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGADO A MANO) R=20 m ³ /da (D=50m)	m ³	61.89
05.01.05.02	ELIMINACION MASNA DE MATERIAL CON EQUIPO (< D=10km)	m ³	61.89
05.01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.06.01	CIMENTACION PARA POSTES		
05.01.06.01.01	CONCRETO F _c =140 KG/CM ² +99% PG PARA CIMENTACION DE POSTES	m ³	20.09
05.01.06.02	DADOS DE CONCRETO (Ø 40x0.40)		
05.01.06.02.01	DADOS DE CONCRETO F _c =175 KG/CM ² PARA FARJAS	m ³	21.43
05.01.06.03	BUZON DE INSPECCION		
05.01.06.03.01	CONCRETO F _c =175 KG/CM ² PARA BUZON DE INSPECCION	m ³	0.47
05.02	SALIDA PARA ALUMBRADO		
05.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE PISO	pto	16.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.03.01	SALIDA TOMACORRIENTE TRES EN LINEA MAS SCHUKO CON UT A PA (Ø=1.20)	pto	1.00
05.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.04.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	2.50
05.04.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	134.74
05.04.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 40 mm	m	50.39
05.04.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 50 mm	m	5.60
05.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
05.05.01	CABLE 4-1x0.35mm ² + 1x0.35mm ²	m	92.94
05.05.02	CABLE NH-804mm ²	m	2.80
05.05.03	CABLE NH-806mm ²	m	115.45
05.05.04	CABLE NZXOH 2-1x10mm ²	m	3.92
05.05.05	CABLE RV-K(F) 2-1x50mm ² tipo de halogenos	m	8.90
05.05.06	CABLE CPT (T) 4.0mm ²	m	16.78
05.05.07	CABLE CPT (T) 6.0mm ²	m	115.45
05.05.08	CABLE CPT (T) 10.0mm ²	m	21.74
05.06	CAJAS DE PISO		
05.06.01	CAJA DE F ¹ 0° CUADRADA 100x100x70mm	und	10.00
05.07	TABLEROS ELÉCTRICOS		
05.07.01	TD-101, REL DIN CARRAS DE Cu, B.T., 220V - 60 Hz - 12 - 18 polos + 4 dt + 4IH-accsado - RAL 7032 - IP40 (MINIDIL Y PUERTA ABSAGRADA)	und	1.00
05.07.02	TG-101, REL DIN CARRAS DE Cu, B.T., 220/12V - 60 Hz - 1Ø - edosado - RAL 7032 - IP65 (MINIDIL Y PUERTA ABSAGRADA)	und	1.00
05.08	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
05.08.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2X40 A, 18 KA	und	1.00
05.08.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2X20 A, 18 KA	und	1.00
05.08.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2X20 A, 10 KA	und	1.00
05.08.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2X15 A, 10 KA	und	3.00
05.08.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30mA, 220V	und	4.00
05.08.06	INTERRUPTOR HORARIO 2X16A, 220V	und	4.00
05.08.07	FUENTE 220/12V, 500W	und	1.00
05.08.08	CONTROLADOR 12V	und	4.00
05.08.09	AMPLIFICADOR 12V	und	4.00
05.09	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
05.09.01	ARTEFACTO TIPO 1 (LUMINARIA LED, PARA EMPOTRAR EN PISO, COLOR BLANCO CALIDO, MATERIAL: ALUMINIO ENTALLADO, ALUMINIO INYECTADO, VIDRIO TEMPLADO, 220W 50Hz, IP-65, IK-08, 12W)	und	16.00
05.09.02	ARTEFACTO TIPO 2 (LUMINARIA LED TIPO CANTA LED RGB, 12W 50Hz, IP-65, 75W)	m	32.88
05.09.03	ARTEFACTO TIPO 3 (LUMINARIA LED EQUIPADA CON SISTEMA SOLAR, COLOR BLANCO CALIDO, PROTECCION: IP-65, IK-08, MATERIAL: ALUMINIO ENTALLADO, ALUMINIO INYECTADO, VIDRIO TEMPLADO, 100W, 1765lm)	und	147.00
05.10	POSTES HORNAMENTALES		
05.10.01	POSTE DE F ¹ 0° 3" A 7" 5' 7" M	und	147.00
05.11	ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
05.11.01	TOMACORRIENTE TRES EN LINEA MAS SCHUKO CLT PA 2x1.20	und	1.00
05.12	SISTEMA DE PANELES SOLARES		
05.12.01	BANCO DE BATERIAS 24 V/40 Ah/160W	und	2.00
05.12.02	REGULADOR 24 V/40 Ah/1365W	und	1.00
05.12.03	INVERSOR 2KVA/1600W, ONDA SENOIDAL PURA	und	1.00
05.12.04	PANEL FOTOVOLTAICO POLICRISTALINO 400W, 2100x1000x40mm	und	3.00
05.13	SISTEMA DE PROTECCION PUESTA A TIERRA		



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
05.13.01	POZO DE PUESTA A TIERRA (15 OHMOS)	and	1.00
05.14	PRUEBAS ELÉCTRICAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO		
05.14.01	CERTIFICADOS Y PROTOCOLO DE PRUEBAS CONTINUIDAD, AISLAMIENTO	and	2.00
05.14.02	CERTIFICADOS Y PROTOCOLO DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	and	1.00
05	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		
05.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA PARA BOTADERO	m2	2,000.00
05.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	gb	1.00
05.01.03	MANEJO DE IMPACTO AMBIENTAL - POLVO RUIDO	gb	1.00
05.01.04	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE PREVENCIÓN OCUPACIONAL Y DE SEGURIDAD	gb	1.00

c.- Plazo de Ejecución

Ejecución de obra es de Ciento cincuenta (150) días calendario.

INICIO DEL PLAZO

a) Plazo Contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

b) Plazo de inicio de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones de conformidad con el artículo 176° del reglamento de la ley general de contrataciones públicas, las cuales son las siguientes:

- Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
- En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial el terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los veinte (20) días como mínimo contados desde la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176° del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

IMPORTANTE

De acuerdo con el artículo 186 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

d.- Fuente de Financiamiento:

05 recursos determinados – 18 canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones – H sub cuenta canon minero.

e.- Garantía Mínima del Servicio:

De Acuerdo a los alcances del rol contractual, el Supervisor de Obra será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años a partir de la finalización de sus servicios.

f.- Lugar de Ejecución del Servicio:

La ejecución del servicio se efectuará en el lugar de Obra y en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Morococha.

3.3.15. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

LA ENTIDAD, requiere contratar una persona natural o jurídica, para que se encargue de la supervisión de la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2659564, quien velará por el correcto cumplimiento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, su Reglamento vigente, el Expediente Técnico aprobado, y los alcances establecidos en el contrato del ejecutor de obra; realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos.



a. **Actividades Generales del Supervisor de Obra**

El Supervisor de Obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el Art. 187 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, debiendo, además exigir al Contratista el cumplimiento del contrato de obra suscrito con la ENTIDAD en todos sus extremos.

Asimismo, será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Licitación, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes. El SUPERVISOR deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultoría propuestos, los cuales están referidos a:

- ↓ Revisión de los documentos contractuales del Contratista de Obra estipulados en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ↓ Supervisión de la ejecución física de la obra cumpliendo los estándares establecidos en la normativa peruana vigente.
- ↓ Liquidación de cuentas, la que se refiere a la liquidación financiera del contrato de obra según el numeral 215.6 del artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De igual manera el supervisor de obra estará obligado a cumplir con las siguientes funciones estipuladas en el Art. 187 del Reglamento de Ley General de contrataciones Públicas:

- ↓ Emitir pronunciamiento según lo estipula el numeral 110.4 del "artículo 110. – Modificación contractual por hecho sobreviniente no imputable a las partes" del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ↓ Revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción para la detección temprana de deficiencias u omisiones conforme a lo estipulado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ↓ Emitir Informe Técnico respecto a la solicitud de ampliación de plazo a la ENTIDAD y al contratista de obra en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles; según lo estipulado en el inciso b) del numeral 200.1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ↓ El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valoraciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco (05) días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valoración. Si el supervisor no se presenta para la valoración conjunta con el contratista, este la efectúa, según lo estipula el numeral 210.2 del artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ↓ Emitir pronunciamiento según lo establecido en el "artículo 192.- Plazos aplicables durante la ejecución contractual de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción" del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ↓ Emitir pronunciamiento según lo estipulado en el numeral 120.1, 120.2,120.3 del artículo 120 respecto a la demora injustificada en la ejecución de obra.
- ↓ Emitir Informe Técnico de la necesidad de ejecutar un adicional de obra según lo estipulado en los artículos 19, 194 y 195 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
- ↓ Emisión del Certificado de Conformidad Técnica según lo estipula el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ↓ Excepcionalmente, en caso se presente la situación descrita en el numeral 215.7 del artículo 215, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.



b. **Actividades Generales del Supervisor de Obra**

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin ser limitativa, dabiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

i. **Previas al inicio del plazo de ejecución de la obra**

1. Suscrito el contrato de consultoría de obra, la ENTIDAD informará y remitirá al supervisor de obra los siguientes documentos contractuales del Contratista de Obra: Programa de Ejecución de Obra (CPM), que incluye la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, Calendario de materiales o insumos necesarios en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado y en caso se hubiera solicitado al contratista de obra el calendario de utilización de equipo.
2. El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco (05) días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión. La entidad contratante, a través del órgano de la entidad encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos, evalúa la información recibida por el contratista y la supervisión y les notifica su pronunciamiento en el plazo



máximo de diez (10) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe técnico del supervisor. La entidad contratante puede solicitar opinión al proyectista para realizar la evaluación respectiva.

3. Verificación de la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra, identificación de obstáculos e interferencias visibles y detectables, debiendo comunicar a la ENTIDAD mediante un Informe Técnico con las recomendaciones sus observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.
 4. Participar en el Acto de Entrega de Terreno, asesoramiento, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de referencia y suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
 5. Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de ejecución de obra.
 6. Participar en la Apertura del Cuaderno de Obra. El Supervisor de Obra conjuntamente con el Residente de Obra, en la fecha de entrega del terreno se aperturará el cuaderno de obra, el mismo que deberá encontrarse legalizado y firmado por el residente y supervisor en todas sus hojas.
 7. El Consultor de Obra deberá presentar un Informe técnico como resultado de sus actividades.
- ii. Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra
1. El inicio del plazo de ejecución de la obra se contabilizará al día siguiente de cumplida las condiciones estipuladas en el artículo 176.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
 2. Acorde al artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el supervisor de obra en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de recepcionado el informe técnico de revisión del expediente técnico del residente de obra elevará a la ENTIDAD dicho informe adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.
- iii. Ejecución y desarrollo de la obra
1. El supervisor de obra deberá verificar la apertura del cuaderno de obra con las formalidades de ley, siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno.
 2. Se deberá consignar un acta de inicio oficial de plazo de ejecución de obra, en el cual se deberá indicar de manera expresa la fecha de inicio oficial de ejecución de obra, plazo de ejecución de obra y fecha de término programada.
 3. El supervisor de obra deberá realizar un registro fotográfico y de filmación del estado actual del terreno, haciendo énfasis en inmuebles que se encuentren dentro del terreno de la obra.
 4. Verificar la instalación del cartel de obra en un lugar adecuado en los que constará la información básica del proyecto, el modelo será entregado por la ENTIDAD o por la entidad financiante.
 5. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra del numeral 189.1 del artículo 189 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.
 6. El supervisor de obra deberá verificar que el contratista de obra cuente con la maquinaria y equipo mínimo ofertado.
 7. El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa, tal cual lo indica el numeral 210.2 del artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
 8. En caso el residente de obra no presente a la supervisión de obra la valorización mensual, será responsabilidad del supervisor de obra, formular y valorizar los metrados ejecutados en el periodo, haciendo de conocimiento de la ENTIDAD de dicho evento en su informe mensual.
 9. En caso se presente la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra se deberá seguir lo estipulado en el artículo 195 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se tomará como antecedente de la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra, el control de riesgos por parte de la supervisión de obra y el cuaderno de obra.
 10. En el caso de la existencia de mayores metrados para obras ejecutadas bajo el sistema de precios unitarios, el supervisor de obra deberá comunicar e informar a la ENTIDAD de forma previa a su



- ejecución. Se seguirá lo estipulado en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
11. El supervisor de obra deberá exigir y supervisar el cumplimiento de la implementación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Seguridad y Salud que estarán a cargo del especialista del Contratista de obra, quienes deberán entregar los informes mensuales correspondientes, cuyo contenido deberá estar acorde a la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 26245 y su Reglamento y Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 y Reglamento respectivamente. La supervisión de obra a través de sus especialistas deberá revisar los citados informes y emitir pronunciamiento sobre las actividades desarrolladas y, de ser el caso, sobre los incumplimientos que se dieran en la implementación de los estudios.
 12. La supervisión de obra, controlara y verificara permanentemente que el contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Revisar, evaluar, interpretar y emitir opinión sobre las pruebas o ensayos de control de calidad realizados por el Contratista, recomendando las acciones a tomar.
 13. En caso se presente la necesidad o solicitud de ampliación de plazo por parte del contratista de obra, el supervisor de obra seguirá lo estipulado por el artículo 200 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

iv. Absolución de Consultas durante la Ejecución y Desarrollo de la Obra

1. Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía cuaderno de obra sobre la obra supervisada, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Artículo 190 del Reglamento.
2. El supervisor de obra deberá exigir que las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra, se encuentren debidamente sustentadas con expresa referencia al documento contractual que se observe; de no ser así, deberá en el mismo día, solicitarse por el mismo medio que el contratista alcance la información y/o la documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta.
3. Interpretar y aclarar en coordinación con el proyectista los planos, diseños, especificaciones e informes entregados por el Proyectista, durante la ejecución de la obra e instalación de los equipos y accesorios.



v. Recepción y entrega de la obra

1. El supervisor de obra seguirá lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
2. El supervisor de obra en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario posteriores a la anotación del residente de obra en el cuaderno de obra solicitando la recepción de la obra corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
3. El certificado de conformidad técnica que será emitido por el supervisor de obra detallará las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.
4. El supervisor de obra solo cumplirá función de asesoría técnica al comité de recepción, no será parte de dicho comité, la ENTIDAD remitirá al supervisor de obra la resolución de designación de los miembros del comité de recepción.
5. Al finalizarse el acto de recepción de obra el supervisor de obra realizará la anotación pertinente de devolución del cuaderno de obra al residente de obra, dejando constancia que el cuaderno de obra no ha sido modificado y/o dañado; en caso de que hubiera sido modificado y/o dañado se levantará un acta en presencia de juez de paz para la aplicación de sanciones respectivas de los miembros del comité de recepción involucrados.
6. Culinada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor de obra y el contratista; tal cual lo indica el numeral 212.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
7. Según lo indica el numeral 212.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra,



comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta (40) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del día siguiente de la fecha de emisión del pliego de observaciones. El contratista puede presentar informes técnicos que sustenten las razones por las que no acoge una o más observaciones que constan en el pliego, con la finalidad de que sean dadas por subsanadas. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor ni a la aplicación de penalidad alguna. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la entidad contratante resuelva el contrato por incumplimiento, previo apercibimiento.

8. Según lo indica el numeral 212.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; Culinado el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita la recepción de la obra. Dentro de los cinco días siguientes, el supervisor se pronuncia respecto al levantamiento de observaciones y solicita la recepción de obra a la entidad contratante, según corresponda, en el plazo de cinco (5) días siguientes de la anotación, el comité de recepción de obra verifica únicamente el levantamiento de las observaciones. No es posible formular nuevas observaciones.
9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
10. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la entidad contratante para que solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.
11. Según lo indica el numeral 212.12 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el supervisor de obra verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista informa de inmediato a la entidad contratante quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al contratista.
12. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.



vi. Liquidación de Contrato de obra

1. El supervisor de obra se ceñirá a lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas respecto a los plazos y actividades para la liquidación del contrato de obra.
2. Como parte de las actividades del supervisor de obra, firmado el acta de recepción de obra, presentara en un plazo no mayor a sesenta (30) días calendario la liquidación de cuentas la que se refiere a la liquidación financiera del contrato de obra excluyendo de dicha liquidación aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.
3. La liquidación de cuentas que presentará el consultor de obra deberá estar firmado por el supervisor de obra, y un profesional especialista en liquidación de contratos de obras públicas de preferencia un contador público colegiado, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos planteados en el numeral de otro personal clave de los presentes términos de referencia.
4. En caso el requerimiento del contratista de obra indique que la liquidación del contrato de obra deberá ser entregado a la supervisión de obra este remitirá inmediatamente a la ENTIDAD dicho documento mediante una carta dirigida al Titular de la ENTIDAD.
5. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6., según el numeral 215.2 del art. 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

vii. Liquidación del Contrato de consultoría de obra

1. El supervisor de obra se ceñirá a lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas respecto a los plazos y actividades para la liquidación del contrato de consultoría de obra.



2. El consultor de obra presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.
3. La última prestación a la cual se hace referencia en el numeral anterior es la liquidación de cuentas presentada por el supervisor de obra durante el periodo de sesenta (15) días pasado la firma del acta de recepción de la obra.
4. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el consultor.
5. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el consultor, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
6. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el consultor, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
7. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
8. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

c. **De los Informes y pronunciamientos del supervisor de obra**

Los Informes a presentar a la ENTIDAD, serán siempre presentados mediante una carta dirigida al Titular de la ENTIDAD y con atención al funcionario responsable en dar respuesta o conformidad a dicho documento. Los informes estarán debidamente foliados y firmados por el supervisor de obra, y los especialistas o profesionales partícipes de su elaboración.

El supervisor de obra estará en la obligación de presentar los siguientes informes durante la vigencia del contrato de consultoría de obra:

1. Informe Técnico dando conformidad a los documentos contractuales del contratista de obra.
2. Informe Técnico de revisión, verificación, evaluación y pronunciamiento del expediente técnico de obra.
3. Informe Técnico de aprobación de valorizaciones mensuales del residente de obra.
4. Informe Técnico Mensual
5. Informe Final de Obra.

De igual manera la supervisión de obra deberá presentar a la ENTIDAD durante el transcurso de sus labores informes respecto a lo siguiente:

1. Resultados de pruebas de control de calidad.
2. Aplicación de penalidades al contratista de obra.
3. Control y supervisión de la gestión de riesgos.

i. **Del Informe Técnico que da conformidad a los documentos contractuales del contratista de obra**

El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Ficha Identificación de Obra, detallará el nombre de la obra, ubicación geográfica, datos del contratista de obra, datos del consultor de obra, fuente de financiamiento, valor referencial de la obra, monto contractual de la obra, factor de relación, plazo de ejecución.
2. Antecedentes, detallará en orden cronológico los antecedentes que originan la ejecución de la obra, adjudicación de buena pro del consultor de obra, firma de contrato de consultoría de obra, aprobación del expediente técnico de obra.
3. Base Legal.
4. Documentación referencial.
5. Análisis del Programa de Ejecución de Obra (CPM), ruta crítica y calendario de avance de obra.
6. Análisis del Calendario de materiales o insumos.
7. Análisis del Calendario de utilización de equipo y maquinaria (si corresponde).
8. Observaciones.
9. Conclusiones
10. Recomendaciones

ii. **Del Informe Técnico de revisión, verificación, evaluación y pronunciamiento del expediente técnico de obra.**

El informe inicial de revisión del expediente técnico (Informe de compatibilidad) que contenga los resultados



de la revisión del expediente técnico, verificación in situ de los estudios de suelos y topografía, formulando conclusiones y recomendaciones.

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

iii. Informe Técnico de aprobación de valorizaciones del residente de obra.

El presente informe será presentado con una frecuencia acorde a la valorización del residente de obra, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, en dos (02) juegos originales y una (01) copia, con sus respectivos magnéticos.

El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Carta de presentación a la entidad
 2. Informe de presentación de informe de valorización de Residente de obra al CONTRATISTA
- INFORME MENSUAL DE VALORIZACION DE RESIDENTE DE OBRA**
1. Caratula (mes que corresponde, nombre de la obra, contratista, supervisor de obra, mes y año de presentación del informe).
 2. Ficha técnica de identificación de obra.
 3. Datos generales de la obra, datos del proceso de licitación, presupuesto referencial y presupuesto adjudicado y otros.
 4. Resumen ejecutivo.
 5. Memoria descriptiva.
 6. Metrados ejecutados (detallado según partida ejecutada correspondiente al mes).
 7. Resumen de valorización y/o valorizaciones.
 8. Valorización de obra.
 9. Gráfica de la curva "S".
 10. Cronograma de obra aprobado por el supervisor de obra y entidad (de ser el caso)
 - 10.1. Cronograma físico de obra programado – PERT CPM aprobado por el supervisor de obra y entidad (de ser el caso)
 - 10.2. Cronograma de obra valorizado.
 11. Cálculo de la amortización de adelantos.
 - 11.1. Amortización de adelanto directo.
 - 11.2. Amortización de adelanto de materiales.
 12. Cálculo de reajustes.
 - 12.1. Cálculo de coeficiente K
 - 12.2. Fórmulas polinómicas de reajuste
 - 12.3. Índices unificados
 - 12.4. copia de fórmula polinómica del expediente técnico
 13. Protocolos de calidad (de ser el caso).
 14. Certificados de calidad de los materiales (de ser el caso)
 15. Panel fotográfico.
 16. Cuaderno de obra.
 17. Copia de contrato de ejecución de obra
 18. Copia de contrato de supervisión de obra
 19. Resoluciones.
 - 19.1. Resolución de aprobación del expediente técnico.
 - 19.2. Resolución de designación de inspector (de ser el caso)
 - 19.3. Resolución de aprobación de cronogramas de ejecución
 - 19.4. Resolución de ampliación de plazo (de ser el caso)
 - 19.5. Resolución de adicional de obra (de ser el caso)
 - 19.6. Otras resoluciones
 20. Actas realizadas durante la ejecución de obra.
 - 20.1. Acta de entrega de terreno
 - 20.2. Acta de inicio de obra
 - 20.3. Acta de suspensión de plazo (de ser el caso)
 - 20.4. Acta de suspensión (de ser el caso)
 - 20.5. Acta de reinicio (de ser el caso)



- 20.6. Entre otros
21. Documento de condiciones de inicio de plazo contractual.
22. Copia de carta fianza
 - Carta fianza de fiel cumplimiento (de ser el caso)
 - Carta fianza de adelanto directo (de ser el caso)
 - Carta fianza de adelanto de materiales (de ser el caso)
23. Copia de constancia de registro REMYPE
24. SCTR del personal de mano de obra y profesional
25. Informes del personal clave
26. Copia de comprobantes de pago de las obligaciones del contratista.
 - 26.1. ESSALUD.
 - 26.2. SENCICO.
 - 26.3. PLANILLAS ELECTRONICAS.
27. Otros documentos.
 - 27.1. Habilidad del residente de obra.
 - 27.2. Entre otros
28. CD con el contenido del mes valorizado.

Conjuntamente con el informe técnico el supervisor de obra deberá presentar un panel fotográfico en el que se describan las actividades y labores desarrolladas.

iv. **Informe Técnico Mensual de la Supervisión de Obra.**

El presente informe será presentado con una frecuencia mensual, informando las actividades de la supervisión de obra para la conformidad de la contraprestación de servicios.
El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Carta de presentación a la entidad
2. Informe de presentación de informe de valorización de supervisión de obra al CONSULTOR (de ser el caso)

INFORME MENSUAL DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA

1. Caratula (mes que corresponde, nombre de la obra, contratista, supervisor de obra, mes y año de presentación del informe).
2. Ficha técnica de identificación de obra
3. Datos generales de la obra, datos del proceso de licitación, presupuesto referencial y presupuesto ejecutado, entre otros.
4. Resumen ejecutivo
5. Memoria descriptiva
6. Metrados ejecutados (detallado según partida ejecutada correspondiente al mes)
7. Resumen de valorizaciones
8. Valorización de obra
9. Gráfica de la curva "S"
10. Cálculo de amortizaciones de adelantos (de ser el caso)
 - 10.1. Amortizaciones de adelanto directo
 - 10.2. Amortizaciones de adelanto de materiales
11. Carta de retención de fiel cumplimiento (de ser el caso)
12. Cálculo de reajustes
13. Protocolos de calidad (de ser el caso)
14. Panel fotográfico
15. Cuaderno de obra (copia)
16. Copia de contrato de supervisión de obra
17. Copia de contrato de ejecución de obra
18. Actas realizadas durante la ejecución de obra
 - 18.1. Acta de entrega de terreno
 - 18.2. Acta de inicio de obra
 - 18.3. Acta de suspensión de plazo (de ser el caso)
 - 18.4. Acta de suspensión (de ser el caso)
 - 18.5. Acta de reinicio (de ser el caso)
 - 18.6. Entre otros
19. Copia de cartas fianzas
 - Carta fianza de fiel cumplimiento (de ser el caso)



- Carta fianza de adelanto directo (de ser el caso)
- Carta fianza de adelanto de materiales (de ser el caso)
- 20. SCTR de los profesionales de supervisión de obra (de ser el caso)
- 21. Informes del personal clave (de ser el caso)
- 22. Otros documentos
 - 22.1. Habilidades de los profesionales de supervisión de obra
 - 22.2. Cualquier otra documentación
- 23. CD con el contenido del mes valorizado

Conjuntamente con el informe técnico el supervisor de obra deberá presentar un panel fotográfico en el que se describan las actividades y labores desarrolladas.

v. **Informe Final de Obra.**

El informe final de obra será presentado a la ENTIDAD en un plazo no mayor a los diez (05) días calendario posteriores a la firma del acta de recepción de obra.

El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Ficha Identificación de Obra, detallará el nombre de la obra, ubicación geográfica, datos del contratista de obra, datos del consultor de obra, fuente de financiamiento, valor referencial de la obra, monto contractual de la obra, factor de relación, plazo de ejecución, fecha de inicio de plazo de ejecución de obra, fecha de solicitud de adelanto directo, adelanto directo en efectivo, adelanto de materiales e insumos, fecha de entrega de terreno, término original programado de obra, término vigente programado de obra, ampliaciones de plazo aprobadas, adicionales de obra aprobados, deductivos de obra aprobados, término real de obra, multa por retraso.
2. Antecedentes, detallará en orden cronológico los antecedentes que originan la ejecución de la obra, adjudicación de buena pro del consultor de obra y del contratista de obra, firma de contrato de consultoría de obra y del contratista de obra, aprobación del expediente técnico de obra, fecha de término, recepción y entrega de obra.
3. Base Legal.
4. Documentación referencial
5. Plazo de ejecución final de obra, deberá detallar el inicio oficial y el término real, calculando el plazo total de ejecución incluyen las ampliaciones de plazo que se hubieran aprobado.
6. Del aspecto técnico
 - a. Metrados realmente ejecutados y valorizados, incluirán los metrados de la obra, adicionales y deductivos.
 - b. De la supervisión de obra
 - ↓ Proceso constructivo y labores de supervisión de obra, se detallarán las labores y actividades de la supervisión de obra durante toda la obra.
 - ↓ Resumen de pruebas, controles y análisis, se detallarán mediante un cuadro el resumen de los resultados de pruebas de control de calidad de la obra.
 - ↓ Situación del proyecto, discrepancias, alternativas y soluciones.
 - ↓ Consultas y modificaciones aprobadas del proyecto.
 - c. De la ejecución de obra
 - ↓ Ocurrencias y desarrollo de la obra, se detallarán las labores desarrolladas por el Contratista de Obra, así mismo se describirá el personal (profesional, administrativo, técnico y mano de obra) utilizado en obra, equipos y maquinarias utilizadas
 - ↓ Resumen de pruebas, controles y análisis, se detallarán mediante un cuadro el resumen de los resultados de pruebas de control de calidad de la obra.
7. Del aspecto financiero y contable
 - a. De la ejecución de obra
 - ↓ Descripción del avance físico final, se detallará el monto de ejecución física valorizado y el porcentaje físico de avance al igual que la ejecución física acumulada y el porcentaje acumulado.
 - ↓ Cronograma Valorizado – Curva "S", se presentará el cuadro comparativo entre lo programado y lo ejecutado, así mismo también se detallará la Curva "S" de las valorizaciones de obra.
 - ↓ Amortización de Adelantos, se detallarán en un cuadro resumen las amortizaciones de los adelantos (directo y de materiales) si es que correspondiesen.

- ↓ Deductivos que no corresponden, se detallará en un cuadro resumen los deductivos que no corresponden por adelantos otorgados.
- ↓ Reajuste al contrato de obra, se detallará en un cuadro resumen el reajuste al contrato principal si es que correspondiese.
- ↓ Penalidades ejecutadas al contratista de obra.
- ↓ Cuadro resumen de valorizaciones del residente de obra.
- b. De la supervisión de obra
 - ↓ Cálculo de Reajustes de las valorizaciones mensuales de la supervisión de obra.
 - ↓ Cálculo de pago a la supervisión de obra, se detallará en un cuadro resumen el pago a la supervisión de obra según lo planteado en las Bases y TDR del proceso.
 - ↓ Cuadro de desembolsos y/o valorizaciones.
- 8. Comentarios de la supervisión de obra
- 9. Conclusiones
- 10. Recomendaciones
- 11. Anexos
 - a. Control Financiero Final del Contrato de Obra.
 - b. Control Financiero Final del Contrato de consultoría de obra.

Conjuntamente con el informe técnico el supervisor de obra deberá presentar un panel fotográfico en el que se describan las actividades y labores desarrolladas.

vi. Del certificado de conformidad técnica

La conformidad sea otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Morococha. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al SUPERVISOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de 5 días ni mayor a 15 días. Si pese al plazo otorgado, EL SUPERVISOR no cumpliere a cabalidad la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al SUPERVISOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este sentido supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

vii. De la liquidación del contrato de consultoría de obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato, en dos (02) originales y una (01) copia con su respectivo magnético; el mismo, que contendrá lo siguiente:

I. INFORME FINAL- TÉCNICA:

1. Comprobante de pago: factura y copia de carta de autorización de pago con abono a través del CCI y cuenta de detracción
2. Resumen de pago de la Consultoría de Obra
3. Ficha técnica
4. Memoria descriptiva
5. Planilla de metrados (cuadro comparativo de metrados programados y metrados ejecutados)
6. Resumen de Valorización de obra
7. Valorización de obra mensual según componentes y partidas
8. Valorización final de obra según componentes y partidas
9. Cuadro comparativo de avance de obra programado & ejecutado
 - 9.1. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado)
 - 9.2. Calendario de avance de obra
10. Control de amortizaciones de garantía de fiel cumplimiento
11. Copia desglosable del cuaderno de obra digital del periodo de ejecución
12. Copia de protocolos y/o ensayos de control de calidad (diseño de mezcla, pruebas de comprensión simple de concreto y densidad de campo de corresponder)
13. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
14. Planos de replanteo de obra

II. INFORME FINAL- FINANCIERA:

15. Ficha Financiera
16. Ficha de apertura presupuestal y modificaciones presupuestales
17. Resumen del estado financiero
18. Resumen de liquidación financiera por específica de gasto
19. Liquidación financiera del contrato de consultoría de obra
20. Monto del contrato vigente



21. Comprobantes de pagos y ordenes de servicio, facturas
22. Gráfico comparativo entre programado y ejecutado
23. Contratos de consultoría de obra
24. Copia de los informes presentados, conformidades del supervisor de obra y de la MDC
25. CD con el contenido de la liquidación técnica financiera

III. ANEXOS Y/O OTROS DOCUMENTOS:

26. Copia de Acta de entrega de terreno
27. Copia de Acta de inicio de obra
28. Copia de Acta de término de obra
29. Copia de Acta de recepción de obra
30. Acta de Transferencia y entrega para la administración, operación y mantenimiento
31. Constancia de no adeudo a obreros y/o centros comerciales (firmados por el alcalde de la comunidad y/o autoridades del lugar).
32. Archivo digital – CD

viii. De la liquidación del contrato de consultoría de obra.

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato, en dos (02) originales y una (01) copia, con su respectivo magnético; el mismo, que contendrá lo siguiente:

I. INFORME FINAL- TÉCNICA:

1. Comprobante de pago: factura y copia de carta de autorización de pago con abono a través del CCI y cuenta de detracción
2. Resumen de pago de la Consultoría de Obra
3. Ficha técnica
4. Memoria descriptiva
5. Planilla de metrados (cuadro comparativo de metrados programados y metrados ejecutados)
6. Resumen de Valorización de obra
7. Valorización de obra mensual según componentes y partidas
8. Valorización final de obra según componentes y partidas
9. Cuadro comparativo de avance de obra programado & ejecutado
 - 9.1. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado)
 - 9.2. Calendario de avance de obra
10. Control de amortizaciones de garantía de fiel cumplimiento
11. Copia desglosable del cuaderno de obra digital del periodo de ejecución
12. Copia de protocolos y/o ensayos de control de calidad (diseño de mezcla, pruebas de comprensión simple de concreto y densidad de campo de corresponder)
13. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
14. Planos de replanteo de obra

II. INFORME FINAL- FINANCIERA:

15. Ficha Financiera
16. Ficha de apertura presupuestal y modificaciones presupuestales
17. Resumen del estado financiero
18. Resumen de liquidación financiera por específica de gasto
19. Liquidación financiera del contrato de consultoría de obra
20. Monto del contrato vigente
21. Comprobantes de pagos y ordenes de servicio, facturas
22. Gráfico comparativo entre programado y ejecutado
23. Contratos de consultoría de obra
24. Copia de los informes presentados, conformidades del supervisor de obra y de la MDC
25. CD con el contenido de la liquidación técnica financiera

III. ANEXOS Y/O OTROS DOCUMENTOS:

1. Copia de Acta de entrega de terreno
2. Copia de Acta de inicio de obra
3. Copia de Acta de término de obra
4. Copia de Acta de recepción de obra
5. Acta de Transferencia y entrega para la administración, operación y mantenimiento
6. Constancia de no adeudo a obreros y/o centros comerciales (firmados por el alcalde de la comunidad y/o autoridades del lugar).
7. Archivo digital – CD



3.3.16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto.
- El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar los certificados de habilidad en copias simples otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. En caso corresponda.
- La empresa o consorcio tendrá que cumplir en el contrato con todas las condiciones, se tendrá que presentar una declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado en la presentación de propuestas, en caso de consorcio deberán presentar ambos consorciados de manera independiente.

3.3.17. REQUISITOS DEL POSTOR

- ↓ El Postor puede ser persona natural o jurídica.
- ↓ El Postor no puede tener impedimento de contratar con el Estado.
- ↓ El Postor debe contar con equipamiento y apoyo administrativo adecuados.
- ↓ El Postor debe acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ↓ El Postor debe acreditar estar inscrito como Consultor de Obras, en la especialidad de "CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES" – CATEGORÍA "B" o superior. Dichas acreditaciones podrán ser realizadas de manera individual o mediante la conformación de un Consorcio.
- ↓ El Postor podrá participar en forma individual o en Consorcio.

3.3.18. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

- C.1 El número máximo de consorciados es de 2.
 - C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
 - C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.
- Acreditación:
Se acredita con la promesa de consorcio.

3.3.19. PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION PRINCIPAL

PERSONAL Y SU PERMANENCIA

El Porcentaje de Participación del Ing. Supervisor de Obra es del 100.00% y de todo el Resto del Personal Clave Propuesto será de acuerdo al desagregado de gastos de supervisión.
La Entidad podrá solicitar cambio del personal de la Supervisión, cuando lo considere conveniente, en beneficio de la obra. El personal reemplazante debe cumplir con calificaciones similares o superiores a su antecesor.
El personal de la Supervisión deberá cumplir obligatoriamente en todo momento con las Normas de Seguridad vigentes en la obra (Protección al trabajador con EPP señalado en la Norma G.050 del RNE).
El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la Entidad.
Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas estarán a disposición de la Entidad. El Supervisor verificará los pagos mensuales correspondientes.

3.3.20. RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

23



ITEM	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
	RECURSOS FISICOS MINIMOS	CANTIDAD
1	Laptop	01
2	Nivel Topográfico Incluido Accesorios.	01
3	Impresora	01
4	Fotocopiadora	01
5	Plotter formato A0	01
6	Camioneta 4x4 a todo costo con SOAT Vigente	01

a) El equipamiento estratégico debe tener una antigüedad máxima de 08 años, contabilizados a partir de la fecha de su primera compra hasta la presentación de oferta; dicha antigüedad se acreditará para la suscripción del contrato.

3.3.21. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

La prestación de los servicios tendrá una duración de ciento cincuenta (150) Días Calendarios, que incluye el periodo de Revisión del Expediente y Supervisión de la ejecución de Obra, Recepción de Obra, Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la Municipalidad Distrital de Morococha.

- a) La Entidad fijará la fecha de inicio del servicio de supervisión de obra y será comunicado mediante carta a la Supervisión. Se tomará en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Los costos de los servicios de supervisión correspondientes a la recepción de la obra, están inmersos dentro del costo de la supervisión de la misma, y en ningún caso generarán ampliación de plazo ni mayor costo por esta etapa.
- c) De haber una reducción en el plazo de duración de la obra, o se presente un desfase en el proceso de selección de la Supervisión (habiéndose iniciado las obras), se efectuará igualmente una reducción en el contrato de los servicios de la Supervisión.

3.3.22. PAGOS

La Entidad, deberá realizar todos los pagos a favor del Supervisor por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. Si una parte de la obra que se supervisa se detuviera por cualquier razón, la supervisión de dicho componente se suspenderá por todo el periodo de trabajo no efectuado, comunicando inmediatamente de este hecho a la Entidad, reiniciándose conjuntamente con la ejecución de la obra.

a) Sistema a tarifas: supervisión de la ejecución de obra (85.00%)

- ↓ El pago se realizará según tarifa para la etapa de supervisión de la obra hasta el momento que se efectúe la recepción de obra.

b) Sistema a Suma alzada, Liquidación de Contrato de Obra (15.00%)

Recibida la liquidación del contratista, la Entidad lo remitirá a la supervisión a fin de que emita opinión y conformidad, presentándose dos casos:

- ↓ De emitir opinión favorable y de conformidad a la documentación sustentatoria, deberá adjuntar sus propios cálculos detallados, dentro de quince (15) días.
- ↓ De encontrar observaciones, elaborará y presentará a la Entidad, otra liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

El plazo que tiene la supervisión para la presentación de la liquidación de supervisión de obra es treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la liquidación del contratista remitido por la Entidad. Asimismo, la Entidad se compromete y bajo responsabilidad de los funcionarios a cumplir el plazo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas para efectuar el pago.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PERIODOS DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	TARIFAS	150	DÍAS CALENDARIOS	S/ 587,46073	S/ 88,119.11
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA	SUMA ALZADA	60	DÍAS CALENDARIOS	S/ 15,550.43	S/ 15,550.43
					S/ 103,669.54 Ciento tres mil seiscientos sesenta y



nueve con 54/100
Soles

NOTA:

- ✓ El porcentaje programado es en base a una adecuada ejecución de obra cumpliéndose con los avences programados.
- ✓ El pago por tarifa mensual de la supervisión será siempre y cuando la obra tenga un avance dentro de lo programado, de existir retrasos por causas atribuibles al contratista, en donde la supervisión no demuestre tener responsabilidad, el pago de la supervisión será asumida por el contratista, de los días de ejecución por ampliaciones de plazo debidamente justificada en el marco del RLCE.

3.3.23. REAJUSTE DE PRECIOS

Las valorizaciones mensuales estarán sujetos a reajustes mediante la aplicación de la fórmula polinómica, con Índice General de Precios al Consumidor donde se ejecuta la obra en la siguiente forma:

$$V_r = V_o (K_r - A/C (K_n K_a - 1))$$

Dónde:

- V_r = Monto de valorización mensual reajustada
 - V_o = Monto de valorización mensual a precios actuales
 - K_r = Coeficiente de reajuste (I_r/I_o)
 - K_a = Coeficiente de reajuste del adelanto (I_a/I_o)
 - I_r = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que Corresponde al mes en que se efectúa el pago.
 - I_o = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que Corresponde al mes del valor referencial.
 - I_a = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que Corresponde al mes en que se pagó el adelanto.
 - A = Monto del Adelanto Otorgado
 - C = Monto del Contrato
- El primer pago será efectuado a la presentación y conformidad del Informe Técnico de revisión del expediente Técnico, el Informe Mensual N° 01 y el Plan de Trabajo por parte del Supervisor, como también la presentación del comprobante de pago.



3.3.24. CONFORMIDAD DE LOS INFORMES

El seguimiento, control, coordinación y conformidad de los Informes estará a cargo del Área de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Morococha.

3.3.25. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario notificar algún acto técnico - administrativo por correo electrónico, se usará la Cédula de Notificación.

3.1.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	AREA PARA OFICINA TECNICA	m ²	15.00
01.01.01.02	ALMACEN	m ²	20.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m ²	12.00
01.01.01.04	AREA PARA COMEDOR	m ²	20.00
01.01.01.05	VESTUARIOS PROVISIONALES	m ²	15.00
01.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	m ²	15.00
01.01.01.07	CERCO PERIMETRICO H=2.40	m ^l	233.52
01.01.01.08	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 M	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGUE	gb	1.00
01.01.02.02	PAGO MENSUAL DE USO DE AGUA Y DESAGUE	mes	5.00
01.01.02.03	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	gb	1.00
01.01.02.04	PAGO MENSUAL DE USO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	5.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01.01.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.02.06	MOVILIZACION DE EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	glb	1.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11,184.40
01.01.04	DEMOLICIONES		
01.01.04.01	DEMOLICIONES DE SALIDA DE PONTON DE CONCRETO	m3	4.32
01.01.04.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	6.05
01.01.05	TRAZO Y REPLANTEO		
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11,184.40
01.01.05.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO EN PROCESO	m2	11,184.40
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	40.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL EN SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE		
02.01.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUB RASANTE CON TRACTOR SORUGA	m2	3,937.82
02.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	919.46
02.01.02	RELLENO		
02.01.02.01	RELLENO DE SUB RASANTE, PIEDRA FRACTURADA	m3	813.36
02.01.02.02	RELLENO DE SUB RASANTE, MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,494.90
02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	950.80
02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
02.01.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO CON EQUIP. LV.	m2	7,474.51
02.01.04	MANEJO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES		
02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	5,119.17
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGO CIEQ 125 HP/VDL 15 M3, D=50M	m3	5,119.17
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLIDOS		
02.02.01.01	CONCRETO 1:12 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES	m2	147.50
02.02.02	VEREDAS DE CONCRETO		
02.02.02.01	CONCRETO EN VEREDAS Fc=175 kg/cm ²	m3	85.87
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	75.54
02.02.02.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	858.70
02.02.02.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	295.61
02.02.03	FALSA ZAPATA		
02.02.03.01	CONCRETO EN FALSAS ZAPATAS Fc=175 kg/cm ²	m3	24.56
02.02.04	DADOS DE CONCRETO		
02.02.04.01	CONCRETO EN DADOS DE SEÑAL INFORMATIVA Fc=175 kg/cm ²	m3	1.10
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm ²	m3	36.12
02.03.01.02	ACERO F Y=4200 kg/cm ² GRADO 60 PIZAPATAS	kg	1,081.99
02.03.02	COLUMNAS		
02.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm ²	m3	7.97
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	91.14
02.03.02.03	ACERO F Y=4200 kg/cm ² GRADO 60 PICOLUMNAS	kg	845.79
02.03.03	MUROS DE SOPORTE		
02.03.03.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN MURO DE SOPORTE	m3	124.01
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE SOPORTE	m2	586.52
02.03.03.03	ACERO F Y=4200 kg/cm ² GRADO 60 PY MUROS DE SOPORTE	kg	2,324.29
02.03.03.04	CURADO EN MURO DE SOPORTE	m2	294.26
02.03.04	BANCAS CIRCULARES		
02.03.04.01	CONCRETO EN BANCA Fc=175 kg/cm ²	m3	76.95
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS	m2	383.40
02.03.04.03	ACERO F Y=4200 kg/cm ² GRADO 60 P/BANCA	kg	1,392.72
02.03.04.04	CURADO EN BANCAS CIRCULARES	m2	319.80
02.03.05	MODULO BICICLETA		
02.03.05.01	CONCRETO EN MODULO BICICLETA Fc=175 kg/cm ²	m3	23.52
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MODULO BICICLETA	m2	148.49
02.03.05.03	ACERO F Y= 4200 kg/cm ² GRADO 60 P/MODULO BICICLETA	kg	1,269.84
02.03.05.04	CURADO EN MODULO BICICLETA	m2	24.30
02.03.06	PORTADA		



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
02.03.06.01	CONCRETO EN PORTADA f _c =175 kg/cm ²	m ³	3.26
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PORTADA	m ²	39.14
02.03.06.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 PIPORTADA	kg	585.00
02.03.06.04	CURADO DE PORTADA	m ²	39.14
02.03.07	LETRAS ALEGÓRICAS		
02.03.07.01	CONCRETO EN LETRAS ALEGÓRICAS f _c =175 kg/cm ²	m ³	1.55
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LETRAS ALEGÓRICAS	m ²	12.30
02.03.07.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 PILETRAS ALEGÓRICAS	kg	46.54
02.03.07.04	CURADO DE LETRAS ALEGÓRICAS	m ²	12.30
02.03.08	PUENTE		
02.03.08.01	CONCRETO EN PUENTE f _c =175 kg/cm ²	m ³	9.58
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PUENTE	m ²	75.29
02.03.08.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 PIPUENTE	kg	821.33
02.03.08.04	CURADO DE PUENTE	m ²	47.79
02.03.09	PAVIMENTO RÍGIDO		
02.03.09.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PAVIMENTO	m ²	216.08
02.03.09.02	CONCRETO F _c =210 KG/CM ² EN PAVIMENTO E=0.20M	m ³	495.89
02.03.09.03	CURADO DE CONCRETO EN PAVIMENTO	m ²	2,033.46
02.03.09.04	SELLO ELASTOMÉRICO DE PURÉTANO, E=1/2" H=1/2"	m	1,080.40
02.03.09.05	ACERO GRADO 60 F _y =4200 KG/CM ² PABASTONES DE JUNTAS	und	1,380.00
02.03.09.06	JUNTA DE DILATACION - DOWEL	und	1,510.00
02.03.10	GRADERIA		
02.03.10.01	CONCRETO EN GRADAS f _c =175 kg/cm ²	m ³	62.76
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m ²	114.26
02.03.10.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 PIGRADAS	kg	1,340.06
02.03.10.04	CURADO EN GRADAS	m ²	191.45
02.03.11	SARDINELES		
02.03.11.01	CONCRETO EN SARDINELES F _c =175 kg/cm ²	m ³	195.35
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m ²	2,804.65
02.03.11.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 PISARDINELES	kg	4,420.56
02.03.11.04	CURADO EN SARDINELES	m ²	134.55
02.03.11.05	JUNTAS ASFÁLTICAS E=1"	m	488.53
02.03.12	CONCRETO EN RAMPAS		
02.03.12.01	CONCRETO EN RAMPAS F _c =175 kg/cm ²	m ³	6.65
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m ²	9.44
02.03.12.03	ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 PIRAMPAS	kg	356.03
02.03.12.04	CURADO EN RAMPAS	m ²	68.87
02.03.12.05	JUNTAS ASFÁLTICAS E=1"	m	19.25
02.04	ESTRUCTURA METÁLICA		
02.04.01	COLUMNAS		
02.04.01.01	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 150mmx150mmx 3mm	kg	2,583.91
02.04.01.02	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 3"x3"x 2.5mm	kg	48.87
02.04.02	VIGAS		
02.04.02.01	TUBO DE 50mm X 100mm de 2.5mm	kg	7,217.73
02.04.02.02	TUBO RECTANGULAR DE ACERO 100mmx250mmx4.5mm	kg	999.89
02.04.02.03	TUBO RECTANGULAR DE ACERO 100mmx50mmx2 mm	kg	196.11
02.04.02.04	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 3"x3"x 2.5mm	kg	94.04
02.04.03	CORREAS		
02.04.03.01	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 40mmx40mm de 2mm	kg	1,715.12
02.04.04	PLACA BASE METÁLICA		
02.04.04.01	PLACA BASE - A36 E=10MM	und	62.00
02.04.04.02	PLACA BASE 450 X 450 X E=8MM	und	6.00
02.04.05	PERNOS DE ANCLAJE		
02.04.05.01	PERNOS DE ANCLAJE ø 5/8" x 0.40m	und	248.00
02.04.05.02	PERNOS DE ANCLAJE ø 5/8" x 0.80m	und	18.00
02.04.06	MONTAJE		
02.04.06.01	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	11,736.75
02.06	FLETE TERRESTRE		
02.06.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.01	ACABADO EN SARDINELES SEMI PULIDO	m ²	723.02
03.01.02	ACABADO EN CEMENTO SEMI PULIDO EN PISO	m ²	1,334.43
03.01.03	ACABADO EN CEMENTO PULIDO EN MURO	m ²	447.50
03.01.04	TARRAJEO EN LETRAS ESPECIALES	m ²	12.07
03.01.05	TARRAJEO EN PORTADA	m ²	23.88
03.01.06	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN BANCAS CIRCULARES	m ²	199.91
03.01.07	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN MÓDULO BICICLETA	m ²	141.93
03.01.08	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN CUNETAS TRIANGULARES	m ²	113.71



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
03.01.09	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN CUNETAS RECTANGULAR	m2	227.42
03.01.10	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN BADIENES	m2	50.19
03.01.11	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN CAJAS DE REGISTRO	m2	21.00
03.01.12	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN BUZONES	m2	51.19
03.01.13	ACABADO EN PORTADA CON PIEDRA LAJA COLOR NEGRO	m2	23.86
03.01.14	ACABADO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALIZACION PLUVIAL	m2	1,336.75
03.01.15	ACABADO EN PEDESTAL PARA LETRAS CON GRANITO LAVADO	m2	8.39
03.01.16	ACABADO FROTACHADO Y PLANCHADO EN CICLOVIA	m2	699.66
03.02	BRUNAS		
03.02.01	BRUNAS EN VEREDAS	ml	2,260.30
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISOS DE ADOQUIN RECTANGULAR 12X25CM E=4CM DE CONCRETO COLOR GRIS OSCURO BICAPA	m2	933.30
03.03.02	PISOS DE ADOQUIN RECTANGULAR 12X25CM E=4CM DE CONCRETO COLOR ROJO BICAPA	m2	1,721.69
03.03.03	PISOS DE ADOQUIN RECTANGULAR 12X25CM E=4CM DE CONCRETO COLOR GRIS CLARO BICAPA	m2	1,281.67
03.04	COBERTURAS		
03.04.01	COBERTURA ALUZNIC TR-04 E=6 40MM COLOR TRANSLUCIDO	m2	474.92
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	BARANDAS METALICAS DE Fe H=1.00M	ml	181.58
03.05.02	TUBO DE ACERO DE 2" PARA MÓDULO BICICLETA e=2.5mm	kg	193.91
03.06	PINTURAS		
03.06.01	PINTURA ANTICORROSIVO PARA CARPINTERIA METALICA		
03.06.01.01	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CARPINTERIA METALICA EN COBERTURA DE PERGOLAS DE COLOR VERDE	m2	564.71
03.06.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CARPINTERIA METALICA EN BARANDAS COLOR VERDE	ml	181.58
03.06.01.03	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CARPINTERIA METALICA EN PORTADA COLOR VERDE	m2	15.26
03.06.01.04	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CARPINTERIA METALICA EN MÓDULO DE BICICLETA COLOR VERDE	ml	193.91
03.06.02	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA		
03.06.02.01	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN COBERTURA DE PERGOLAS ACABADO MATE COLOR NARANJA	m2	279.01
03.06.02.02	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN COBERTURA DE PERGOLA ACABADO MATE COLOR AMARILLO	m2	285.71
03.06.02.03	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN BARANDAS ACABADO MATE COLOR NEGRO	ml	181.58
03.06.02.04	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN PORTADA ACABADO MATE COLOR GRIS AMARILLENTO	m2	15.26
03.06.02.05	PINTURA SINTETICA PARA CARPINTERIA METALICA EN MÓDULO DE BICICLETA ACABADO MATE COLOR NEGRO	ml	193.91
03.06.03	PINTURA TRAFICO PARA SARDINEL		
03.06.03.01	PINTURA TRAFICO PARA SARDINEL AMARILLO PTM-2020 EN VEREDAS	ml	325.09
03.06.04	PINTURA TRAFICO PARA CICLOVIA		
03.06.04.01	PINTURA TRAFICO PARA CICLOVIA AZUL NAVAL PTM-5800	m2	699.66
03.06.05	PINTURA TRAFICO PARA SEÑALIZACION VIAL		
03.06.05.01	PINTURA DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	14.25
03.06.05.02	PINTURA DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA)	m2	169.16
03.06.05.03	PINTURA DE PAVIMENTOS (LINEA DISCONTINUA)	m2	107.70
03.06.06	PINTURA SATINADA PARA LETRAS ESPECIALES		
03.06.06.01	PINTURA SATINADA PARA LETRAS ESPECIALES	und	9.00
03.07	ANTI DESLIZANTES Y CANTONERAS		
03.07.01	CANTONERA DE GRANITO LAVADO e=5CM	ml	848.21
03.08	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE		
03.08.01	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE NUEVAS EN PORTADA	und	16.00
03.09	MOBILIARIO		
03.09.01	TACHO DE BASURA CON TAPA ESTILO CASCO DE MINERO INCLUIDO REFLECTOR LED SOLAR CON SENSOR	und	27.00
03.10	LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.10.01	LIMPIEZA		
03.10.01.01	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	m2	11,184.46
03.10.01.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,184.46
03.10.02	PLANTACION DE ESPECIES		
03.10.02.01	PLANTACION DE HERBACEAS	und	105.00
03.10.02.02	PLANTACION DE GRAMINEAS	und	227.00
03.10.02.03	PLANTACION DE ARBOLES	und	54.00
03.10.02.04	TIERRA AGRICOLA	m3	188.57
03.10.02.05	GRASS AMERICANO	m2	1,666.99



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
03.11	OTROS		
03.11.01	PLACA RECORDATORIA (INCL. INSTALACION)	und	1.00
03.11.02	SEÑAL INFORMATIVA VERTICAL	und	3.00
03.11.03	SEÑAL REGLAMENTARIA VERTICAL	und	15.00
03.11.04	MALLA METALICA INCLUIDO POSTES DE SOPORTE	ml	14.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA - RIEGO		
04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - RIEGO		
04.01.01.01	SALIDA PVC C-10 ø 3/4"	pto	8.00
04.01.02	REDES DE ALIMENTACION SIST. DE RIEGO		
04.01.02.01	TUBERIA PVC C-10 ø 3/4"	m	314.34
04.01.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.01.03.01	CODO PVC C-10 ø 90° ø-3/4"	und	15.00
04.01.03.02	TEE PVC C-10 ø-3/4"	und	7.00
04.01.03.03	UNION PVC C-10 ø-3/4"	und	52.00
04.01.04	VALVULAS		
04.01.04.01	ADAPTADOR DE MANGUERA DE ø 3/4"	und	8.00
04.01.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE ø-3/4"	und	8.00
04.01.05	VARIOS		
04.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA A REDES DE AGUA	m	314.00
04.01.06	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO		
04.01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	47.15
04.01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	47.15
04.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.06.02.01	EXCAVACION DE REDES MATRICES SISTEMA DE RIEGO	m ³	20.30
04.01.06.02.02	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTADO	m ²	47.15
04.01.06.02.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	26.38
04.01.06.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS	m ³	18.88
04.01.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO	m ³	7.53
04.01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.07.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM ² - CAJAS DE INSPECCION	m ³	1.68
04.01.07.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² - CAJAS DE INSPECCION	kg	61.42
04.01.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - CAJAS DE INSPECCION	m ²	15.52
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	RED DE COLECCION EN PISOS		
04.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC PESADO ø 4"	m	89.73
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC PESADO ø 6"	m	14.56
04.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC PESADO ø 8"	m	154.11
04.02.02	PIEZAS VARIAS		
04.02.02.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4"	und	14.00
04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE DRENAJE 0.30 M	m	117.43
04.02.02.03	TAPA METALICA PARA BUZONES	und	7.00
04.02.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO		
04.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	705.24
04.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	705.24
04.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.03.02.01	EXCAVACION DE REDES MATRICES DRENAJE PLUVIAL	m ³	372.04
04.02.03.02.02	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTADO	m ²	705.24
04.02.03.02.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	372.04
04.02.03.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS	m ³	372.04
04.02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO	m ³	332.84
04.02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.04.01	CONCRETO PARA CUNETAS f'c=210 kg/cm ²	m ³	25.14
04.02.04.02	CONCRETO PARA REJILLAS f'c=210 kg/cm ²	m ³	35.83
04.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - CUNETAS	m ²	113.71
04.02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - REJILLAS	m ²	454.85
04.02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.05.01	CANALIZACION PLUVIAL		
04.02.05.01.01	CONCRETO PARA CANAL PLUVIAL f'c=210 kg/cm ²	m ³	221.43
04.02.05.01.02	ENCOFRADO NORMAL PARA CANAL PLUVIAL	m ²	448.86
04.02.05.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	13,150.88
04.02.05.02	CAJAS DE REGISTRO		
04.02.05.02.01	CONCRETO PARA CANAL CAJAS DE REGISTRO f'c=210 kg/cm ²	m ³	4.41
04.02.05.02.02	ENCOFRADO NORMAL PARA CAJAS DE REGISTRO	m ²	173.22
04.02.05.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	45.83
04.02.05.03	BUZONES DE CONCRETO		
04.02.05.03.01	CONCRETO PARA BUZONES DE CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	3.10



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
04.02.05.03.02	ENCOFRADO NORMAL PARA BUZONES DE CONCRETO	m2	51.19
04.02.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,645.28
04.02.05.04	BADENES DE CONCRETO		
04.02.05.04.01	CONCRETO PARA BADENES DE CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	90.19
04.02.05.04.02	ENCOFRADO NORMAL PARA BADENES DE CONCRETO	m2	122.94
04.02.05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	459.58
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO		
05.01.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	105.95
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED SUBTERRANEA (1x0.40x0.60)	m3	25.43
05.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA POSTES	m3	14.11
05.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA POZO DE PUESTA A TIERRA (1.00x1.00x3.00)	m3	3.00
05.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZON DE INSPECCION (0.70x0.70x0.80)	m3	2.40
05.01.03	REFINE Y NIVELACION		
05.01.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL (1x0.40)	m2	42.38
05.01.03.02	CERNIDO DE TIERRA EXTRAIDA PARA CAMA DE APOYO	m	105.95
05.01.03.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO (0.40x0.20)	m	105.95
05.01.04	RELLENO		
05.01.04.01	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO (1x0.40x0.40)	m3	16.96
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.01.05.01	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUO A MANO) R=25m,3kts (D=50m)	m3	61.89
05.01.05.02	ELIMINACION MASNA DE MATERIAL CON EQUIPO (- D=10km)	m3	61.89
05.01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.06.01	CIMENTACION PARA POSTES		
05.01.06.01.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 +30% PG PARA CIMENTACION DE POSTES	m3	20.09
05.01.06.02	DADOS DE CONCRETO (0.4x0.40x0.40)		
05.01.06.02.01	DADOS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA FAROLAS	m3	21.43
05.01.06.03	BUZON DE INSPECCION		
05.01.06.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA BUZON DE INSPECCION	m3	0.47
05.02	SALIDA PARA ALUMBRADO		
05.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE PISO	pto	16.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.03.01	SALIDA TOMACORRIENTE TRES EN LINEA MAS SCHUKO CON L1 A FA h=1.20	pto	1.00
05.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.04.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	2.50
05.04.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	134.74
05.04.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 40 mm	m	50.39
05.04.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 60 mm	m	6.50
05.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
05.05.01	CABLE 4-1x0.35mm2 + 1x0.35mm2	m	92.94
05.05.02	CABLE NH-80/4mm2	m	2.80
05.05.03	CABLE NH-80/6mm2	m	115.45
05.05.04	CABLE NZXOH 2-1x10mm2	m	3.92
05.05.05	CABLE RV-Kj(F) 2-1x50mm2 libre de halogenos	m	6.50
05.05.06	CABLE CPT (T) 4.0mm2	m	16.78
05.05.07	CABLE CPT (T) 6.0mm2	m	115.45
05.05.08	CABLE CPT (T) 10.0mm2	m	21.74
05.06	CAJAS DE PASO		
05.06.01	CAJA DE F'3" CUADRADA 100x100x70mm	und	10.00
05.07	TABLEROS ELECTRICOS		
05.07.01	T0-101, RIEL DIN CBARRAS DE Cu, B.T., 220V - 60 Hz - 1Ø - 16 polos + 4 df + 4H+ adosado - RAL 7032 - IP40 (MANDIL Y PUERTA ABISAGRADA)	und	1.00
05.07.02	T01-101, RIEL DIN CBARRAS DE Cu, B.T., 220V/2V - 60 Hz - 1Ø - adosado - RAL 7032 - IP65 (MANDIL Y PUERTA ABISAGRADA)	und	1.00
05.08	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
05.08.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2X40 A, 18 KA	und	1.00
05.08.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2X20 A, 18 KA	und	1.00
05.08.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2X20 A, 10 KA	und	1.00
05.08.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2X15 A, 10 KA	und	3.00
05.08.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30mA, 220V	und	4.00
05.08.06	INTERRUPTOR HORARIO 2X15A, 220V	und	4.00
05.08.07	FUENTE 220V/2V 500W	und	1.00
05.08.08	CONTROLADOR 12V	und	4.00
05.08.09	AMPLIFICADOR 12V	und	4.00
05.09	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
05.09.01	ARTEFACTO TIPO 1 (LUMINARIA LED, PARA EMPOTRAR EN PISO, COLOR BLANCO CALDO, MATERIAL: ALUMINIO ENTALLADO/ALUMINIO INYECTADO, VIDRIO TEMPLADO, 220V/60Hz, IF=56, IK=08, 12W)	und	16.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
05.09.02	ARTEFACTO TIPO 2 LUMINARIA LED TIPO GINTA LED RGB, 12V/60Hz, IP-65, 75W	m	32.68
05.09.03	ARTEFACTO TIPO 3 (LUMINARIA LED EQUIPADA CON SISTEMA SOLAR, COLOR BLANCO CÁLIDO, PROTECCIÓN: IP-66, IK-08, MATERIAL: ALUMINIO ENTALLADO/ALUMINIO INYECTADO, VIDRIO TEMPLADO, 100W, 1768lm)	und	147.00
05.10	POSTES HORNAMENTALES		
05.10.01	POSTE DE P*G* 3" A 2" 8.7 M	und	147.00
05.11	ACCESORIOS ELECTRICOS		
05.11.01	TOMACORRIENTE TRES EN LINEA MAS SO-LIJKO GALT PA h=1.20	und	1.00
05.12	SISTEMA DE PANELES SOLARES		
05.12.01	BANCO DE BATERIAS 24 V/100 Ah/1800W	und	2.00
05.12.02	REGULADOR 24 V/100 Ah/1365W	und	1.00
05.12.03	INVERSOR 2KVA/1800W, ONDA SENCILLA PURA	und	1.00
05.12.04	PANEL FOTOVOLTAICO POLICRISTALINO 455W, 2100x1000x4cm	und	3.00
05.13	SISTEMA DE PROTECCIÓN PUESTA A TIERRA		
05.13.01	POZO DE PUESTA A TIERRA (15 OHMIOS)	und	1.00
05.14	PRUEBAS ELECTRICAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO		
05.14.01	CERTIFICADOS Y PROTOCOLO DE PRUEBAS: CONTINUIDAD, AISLAMIENTO	und	2.00
05.14.02	CERTIFICADOS Y PROTOCOLO DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
06.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		
06.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA BOTADERO	m ²	2,000.00
06.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gb	1.00
06.01.03	MANEJO DE IMPACTO AMBIENTAL - POLVO RUIDO	gb	1.00
06.01.04	SEÑALIZACION AMBIENTAL DE PREVENCIÓN OCUPACIONAL Y DE SEGURIDAD	gb	1.00

Objetivos Funcionales para la supervisión de los servicios de espacios públicos urbanos en la alameda en el barrio 28 de julio son:

El expediente técnico propone una integración espacial, formal y funcional con el entorno existente y la topografía del terreno; por medio de la creación de espacios urbanos que promuevan la interacción usuario-contexto.

ALAMEDA

Se muestra un moderno espacio público al aire libre con un diseño arquitectónico contemporáneo. La alameda cuenta con una vía peatonal en forma de curva, pavimentada en tonos rojizos y grises, que guía a los transeúntes a través de diferentes secciones del lugar. La integración de la vegetación con el mobiliario urbano crea un ambiente acogedor y funcional para la comunidad.

AREA DE TRANSITABILIDAD

La alameda presenta un diseño cuidado que combina funcionalidad y estética. Los caminos están trazados de manera que facilitan la transitabilidad, guiando a los visitantes a través de diversas áreas circulares centrales, diseñadas específicamente para fomentar la interacción social y la convivencia.

AREA DE DESCANSO

Se observan pérgolas con asientos cubiertos, meticulosamente diseñadas para ofrecer sombra y un espacio de descanso a los visitantes. Estas estructuras, integradas armoniosamente en el entorno, invitan a los transeúntes a detenerse y disfrutar de un momento de relajación al aire libre. Con materiales que combinan durabilidad y estética, las pérgolas no solo cumplen una función práctica, sino que también aportan un toque de elegancia al paisaje, creando un ambiente acogedor y sereno para quienes buscan un respiro en medio de la naturaleza.

CICLOVIA

La alameda cuenta con una ciclovia que atraviesa todo su recorrido, ofreciendo un espacio seguro y fluido para los ciclistas. A lo largo de la ciclovia, se encuentran áreas de descanso equipadas con bancos y estacionamientos para bicicletas, donde los usuarios pueden detenerse, asegurar sus bicicletas y disfrutar de un tranquilo paseo a pie. Estos espacios han sido diseñados pensando en la comodidad y el bienestar de los visitantes, proporcionando lugares sombreados para relajarse y apreciar el entorno natural, mientras se toma un respiro o se comparte un momento con amigos y familiares. Además, la ciclovia está integrada en el paisaje de la alameda, rodeada de vegetación exuberante, lo que convierte el recorrido en una experiencia placentera y revitalizante para todos.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

CONSIDERACIONES GENERALES DE ARQUITECTURA

Según las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas Técnicas vigentes, se desarrolla el diseño arquitectónico con las siguientes consideraciones generales de arquitectura:



CIRCULACIÓN

La Circulación para el acceso se da a través de escaleras, gradas y veredas de transferencia horizontal con un ancho de 2,25 metros las veredas, siendo el ancho mínimo de pasadizos de 1,00 m cumpliendo la normativa vigente.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

La alameda se complementa con la disposición de pérgolas y coberturas, lo cual permite el uso adecuado de sombras y áreas de protección para lluvias.

Los materiales propuestos, responden a las condiciones climáticas de la zona.

SOLUCIÓN FORMAL

Las características formales guardan estrecha relación con los volúmenes existentes, de tal manera que se logre obtener una unidad de conjunto. La tipología formal se adecua al entorno y contextos existentes

SOLUCION FUNCIONAL

ACCESIBILIDAD

La Propuesta tiene en consideración un área de recibimiento en el acceso principal, (detailed en los planos correspondientes)

CIRCULACION

La fluidez de la misma ha sido contemplada mediante veredas adoquinadas que cuentan con jardineras y mobiliarios de descanso a lo largo del recorrido para comodidad de los usuarios.

FUNCION

La alameda ha sido diseñada para ofrecer un espacio multifuncional que promueve la movilidad, el descanso y el disfrute del entorno natural. La ciclovia, que recorre toda la alameda, facilita un tránsito seguro y continuo para los ciclistas, mientras que las áreas de descanso equipadas con estacionamientos para bicicletas garantizan que los usuarios puedan detenerse y disfrutar del paisaje sin preocupaciones. El resto de los espacios dentro de la alameda están destinados al uso libre, fomentando la interacción social, el esparcimiento y la conexión con la naturaleza en un ambiente seguro y accesible para todos los visitantes.

SOLUCION ESPACIAL

La solución espacial de la alameda se basa en un corredor amplio y bien estructurado, donde las áreas de circulación, descanso y recreación se disponen de manera fluida y coherente. Los espacios de descanso y las pérgolas cubiertas están estratégicamente ubicados a lo largo de la ciclovia, permitiendo que los visitantes disfruten de vistas abiertas hacia el paisaje natural mientras se relajan. La vegetación nativa se ha utilizado para enmarcar los senderos, creando un entorno que invita a la contemplación y el paseo tranquilo.

SOLUCION TÉCNICO-CONSTRUCTIVA

La construcción y mejoramiento de la alameda se ha planificado con el objetivo de proporcionar un espacio público duradero, funcional y accesible para todos los visitantes. Se ha considerado cuidadosamente la selección de materiales, priorizando aquellos que cumplen con altos estándares de durabilidad, resistencia al clima y sostenibilidad económica. Los pavimentos de la ciclovia y las áreas de descanso están diseñados con materiales antibacterianos y de bajo mantenimiento, adecuados para soportar el tránsito constante y las condiciones climáticas locales, todo esto asumiendo necesidades de espacios integradores, recursos económicos y decisiones tomadas por la Municipalidad Distrital de Morococha.

Los materiales propuestos, responden a las consideraciones y parámetros de durabilidad, tiempo, clima y economía. es por ello que. Se considera el uso de mano de obra no calificada del lugar y la zona, de acuerdo a Ley.

3.1.2. ANEXOS TÉCNICOS

SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

3.1.3. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

"NO CORRESPONDA"

3.1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

ESQUEMA MIXTO (MODALIDAD TARIFAS Y MODALIDAD SUMA ALZADA)

↓ SISTEMA MIXTO para la participación de la Supervisión en:

✓ LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA



DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE VALORES
1. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA (Comprende los componentes de Obra)	TARIFAS
2. LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	SUMA ALZADA

b. SISTEMA DE ENTREGA

"NO APLICA"

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	CINCO (05) DIAS
---------------------------	---	-----------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en **ALAMEDA EN EL BARRIO 28 DE JULIO DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA**.

f. ADELANTO DIRECTO

Para consultorías de obra en todos sus sistemas de entrega, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original.

Monto de garantía aplicable a los adelantos : No aplica

Adelanto directo

Porcentaje de adelanto directo : No aplica

g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.2 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.20 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
3	En caso el supervisor de obra no absuelva si ésta no conlleva una modificación del expediente técnico o las absuelva fuera del plazo señalado en el artículo 190 del Reglamento.	0.20 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
4	No elevar a LA ENTIDAD el informe técnico de revisión del Expediente Técnico de Obra a la Entidad, con copia al contratista el Informe de revisión del Expediente Técnico de Obra, según Artículo 171 del Reglamento de la LGCP o no presentar su pronunciamiento y verificaciones propias realizadas, sobre la base del informe del CONTRATISTA.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
5	No informar a la entidad en el plazo de 2 días calendario el incumplimiento de EL CONTRATISTA la colocación del cartel de obra en el mismo inicio de obra, según las medidas establecidos en el Expediente Técnico de Obra y diseño por LA ENTIDAD. Así mismo, cuando no informa a la entidad el incumplimiento a la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, también se efectuará la penalidad.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
6	No informar en caso de que el CONTRATISTA incumpla el Calendario de Participación de Profesionales de la Ejecución de Obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
7	No verificar que los materiales y equipos utilizados cumplen con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos del Expediente Técnico de Obra.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.



Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
8	Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de supervisión respecto al avance de obra de conformidad con el expediente Técnico, adelantos, ampliaciones de plazo, liquidación de obra dentro del plazo, establecidos en las bases, la Ley y el Reglamento. La penalidad es por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
9	Por presentar el informe mensual, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales (de ser el caso) fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	0.2%, del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
10	No responder las solicitudes, levantamiento de observaciones, consultas de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra, de LA ENTIDAD en forma escrita dentro del plazo de 03 días hábiles computadas desde el día siguiente de la notificación.	0.5%, del monto contractual, por cada día.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
11	No informar a la entidad en el plazo de 02 días hábiles computadas desde el día siguiente de la ocurrencia, en el caso de que el contratista incumpla la implementación de los EPP para todo el personal en la obra y/o no supervisa el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y laboral	0.25 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
12	No comunicar a LA ENTIDAD en el plazo de 02 días hábiles desde el día siguiente de la ocurrencia, sobre eventos críticos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.), que afecte la Ruta Crítica de Ejecución de Obra, y/o informar de forma incompleta, errónea o incongruente.	1.0%, del monto por ocurrencia	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
13	No presentar el informe de valorización, conformidad de las valorizaciones, y su remisión a LA ENTIDAD para periodos mensuales, dentro del plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la presentación de la valorización del residente.	0.5%, del monto contractual, por día	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
14	Por cálculo de reajuste con fórmulas Polinómicas diferentes a la establecida en el Expediente Técnico.	0.5%, del monto por ocurrencia	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
15	Cuando no informe a LA ENTIDAD sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por EL CONTRATISTA, en cada informe de valorización de obra, establecidas en las bases y el contrato, pese a tener conocimiento de las infracciones.	0.5%, del monto por ocurrencia	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.
16	No presentar a LA ENTIDAD el certificado de conformidad técnica, dentro de los cinco (05) días posteriores a la anotación en el COD, de acuerdo al numeral 212.1 del Reglamento de la LGCP de parte de EL CONTRATISTA.	0.5 UIT, por cada día de retraso	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Territorial.



Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
17	No verificar y no informar a LA ENTIDAD el levantamiento de observaciones para la nueva recepción de obra, dentro del plazo establecido en el art. 212 del Reglamento de la LGCP de parte de EL CONTRATISTA.	0.5% del contrato, por única ocurrencia.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago al supervisor según corresponde, en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Para el presente proceso, se tomará en cuenta lo siguiente:

- De detectarse las infracciones 14 y 15, el administrador de contrato deberá comunicarle al supervisor mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse el administrador de contrato que el supervisor no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

En caso se reincida en las infracciones detalladas en el párrafo precedente, no se realizará notificaciones de pre aviso al supervisor y se procederá a la aplicación directa de la penalidad.

- En los otros casos, se procederá a la aplicación directa de la penalidad, en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el EXPEDIENTE TÉCNICO.

Importante para la entidad contratante

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva de la Dirección General de Abastecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

J. APLICACIÓN DE INCENTIVO

NO APLICA



k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	90 %
% repartido para el contratista	10 %

l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO.

m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de consultoría de obras de supervisión de obras, se consigna lo siguiente:

El pago de la supervisión de obras, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de SUPERVISIÓN DE OBRA : MENSUAL

Modo de presentación de la valorización

En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es DE MANERA INDEPENDIENTE

Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo

DIEZ (10) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

24. Caratula (mes que corresponde, nombre de la obra, contratista, supervisor de obra, mes y año de presentación del informe).
25. Ficha técnica de identificación de obra
26. Datos generales de la obra, datos del proceso de licitación, presupuesto referencial y presupuesto ejecutado, entre otros.
27. Resumen ejecutivo
28. Memoria descriptiva
29. Metrados ejecutados (detallado según partida ejecutada correspondiente al mes)
30. Resumen de valorizaciones
31. Valorización de obra
32. Gráfica de la curva "S"
33. Cálculo de amortizaciones de adelantos (de ser el caso)
 - 33.1. Amortizaciones de adelanto directo
 - 33.2. Amortizaciones de adelanto de materiales
34. Carta de retención de fiel cumplimiento (de ser el caso)
35. Cálculo de reajustes



37



36. Protocolos de calidad (de ser el caso)
 37. Panel fotográfico
 38. Cuaderno de obra (copia)
 39. Copia de contrato de supervisión de obra
 40. Copia de contrato de ejecución de obra
 41. Actas realizadas durante la ejecución de obra
 - 41.1. Acta de entrega de terreno
 - 41.2. Acta de inicio de obra
 - 41.3. Acta de suspensión de plazo (de ser el caso)
 - 41.4. Acta de suspensión (de ser el caso)
 - 41.5. Acta de reinicio (de ser el caso)
 - 41.6. Entre otros
 42. Copia de cartas fianzas
 - Carta fianza de fiel cumplimiento (de ser el caso)
 - Carta fianza de adelanto directo (de ser el caso)
 - Carta fianza de adelanto de materiales (de ser el caso)
 43. SCTR de los profesionales de supervisión de obra (de ser el caso)
 44. Informes del personal clave (de ser el caso)
 45. Otros documentos
 - 45.1. Habilidades de los profesionales de supervisión de obra
 - 45.2. Cualquier otra documentación
 46. CD con el contenido del mes valorizado
- Conjuntamente con el Informe técnico el supervisor de obra deberá presentar un panel fotográfico en el que se describan las actividades y labores desarrolladas.

Las valorizaciones se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Piedadop.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio."



Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

n. OTRAS DISPOSICIONES

- Ley N°32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Resolución N°014-2017-OSCE/CD, que aprueba la Directiva N.° 012-2017-OSCE/CD, de "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.
- Ley N°26664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley 27785, Ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república - competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña y del acceso al empleo decente, ley MYPE.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante decreto supremo N°011- 2008-vivienda del 08 may.2006 y publicado el 08 jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo
- Ley N°26842 Ley General De Salud.
- Ley N°28806 Ley General De Inspección al Trabajo.
- Norma sobre consideraciones de mitigación en impacto ambiental.

38



- Código nacional de electricidad.
- Normas complementarias de la dirección nacional de electricidad.
- D.S. N°057-04-PCM, Ley general de residuos sólidos y reglamento.
- LEY N°27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de julio de 1999 y su reglamento.
- DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1488.
- DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso de Cuaderno de obra digital".
- Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos (Ley N° 31198) ley que define los espacios públicos, establece sus características, competencias de las entidades públicas y los derechos de los ciudadanos en relación a su uso.
- Reglamento de la Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos (Decreto Supremo 001-2023-Vivienda): reglamento que establece normas específicas sobre la gestión, mantenimiento y protección de los espacios públicos, incluyendo áreas verdes y equipamientos.
- Normas técnicas de construcción: Para la construcción de parques y espacios públicos, como la Norma A.160 de Recreación y Deportes y la Norma Técnica A.120 sobre Accesibilidad Universal.
- Norma Técnica A.120 sobre Accesibilidad Universal. Accesibilidad: Los parques y espacios públicos deben ser accesibles para personas con discapacidad.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ LA CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, en **SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS** en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: **ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES: PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN Y AFINES***

(* Se debe entender como afines a espacios públicos urbanos y/o vías de servicio peatonal y/o obra de arte y/o parque y/o losa deportiva y/o servicio deportivo y/o campo deportivo y/o servicio de estadio y/o recreación activa

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante documentos emitidos por privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.
² Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"). De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 13.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	PROFESIÓN
Jefe de Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil y/o Ingeniero geotécnico y/o geólogo

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE SUPERVISOR DE OBRA

Experiencia

Contar con 36 meses de experiencia como: Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de Obras y/o Responsable de la Supervisión de Obra y/o La Combinación de Estos, en la Supervisión de Obras AFINES* desde la Colegiatura.

(* Se debe entender como afines a espacios públicos urbanos y/o vías de servicio peatonal y/o obra de arte y/o parque y/o losa deportiva y/o servicio deportivo y/o campo deportivo y/o servicio de estadio y/o recreación activa.

ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Experiencia

Contar con 18 meses de experiencia como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente responsable de: Suelos y pavimentos y/o suelos y/o pavimento y/o control de suelos y/o control de calidad y/o calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o la combinación de estos, en la supervisión de OBRAS EN GENERAL se Computa desde la Colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



Requisitos:

Equipamiento mínimo para el diseño de la obra	Cantidad
Laptop	01
Nivel Topográfico Incluido Accesorios.	01
Impresora	01
Fotocopiadora	01
Camioneta 4x4 a todo costo con SOAT Vigente	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de 2.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]



EVALUACIÓN PARA:

- CONSULTORÍAS DE OBRA



EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

Importante para la entidad contratante

- En caso se consideren factores de evaluación en los que se indique que la asignación de puntaje es conforme a la guía de puntuación, se agrega el siguiente acápite.
- **Los factores de evaluación que requieren guía de puntuación solo pueden ser utilizados en procedimientos de selección que contemplen a evaluadores de tipo JURADO.** No pueden ser utilizados ni por un Oficial de Compra ni por un Comité. Los jurados sustentan su puntaje de manera individual, mediante informes debidamente sustentados. Los puntajes de cada jurado en cada factor de evaluación se suman y se promedian para obtener el puntaje total del postor en dicho factor.
- En caso no se consideren factores de evaluación que requieran guía de puntuación, eliminar este literal.
- La documentación requerida por la entidad contratante debe guardar congruencia con el requerimiento, evitando exigencias y formalidades innecesarias, conforme se aprecian en los principios rectores del reglamento de contrataciones vigente.

4.1.1. GUIA DE PUNTUACIÓN PARA FACTORES DE EVALUACIÓN

Nivel de Solidez	Descripción
100% ⁸	<ul style="list-style-type: none">- La propuesta es sólida en todos los aspectos solicitados.- Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.
75%	<ul style="list-style-type: none">- La propuesta es sólida en la mayoría de los aspectos solicitados.- Las evidencias y/o documentación solicitada están completas, pero algunos aspectos menores podrían mejorarse.
50%	<ul style="list-style-type: none">- La propuesta es sólida en aproximadamente la mitad de los aspectos solicitados.- Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.
25%	<ul style="list-style-type: none">- La propuesta es sólida en la minoría de los aspectos solicitados.- Se aportan evidencias y/o documentación para sustentar cada aspecto, pero algunos aspectos significativos no cuentan con evidencia suficiente.
0%	<ul style="list-style-type: none">- No presenta ninguna propuesta.- No se aportan evidencias y/o documentación.

⁸ El 100% es el puntaje máximo total establecido en el factor de evaluación.



4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- En la contratación de consultorías de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.
- Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="188 990 928 1169"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Ingeniero civil y/o Ingeniero geotécnico y/o geólogo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos UN (01) AÑO adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p>	CARGO	PROFESIÓN	Jefe de Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil y/o Ingeniero geotécnico y/o geólogo	<p>[20] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:</p> <p>[20] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:</p> <p>[10] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:</p> <p>[05] puntos</p>
CARGO	PROFESIÓN						
Jefe de Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto						
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil y/o Ingeniero geotécnico y/o geólogo						



A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la propuesta de mejoras técnicas, funcionales o de sostenibilidad que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden incluir diseños más eficientes, uso de tecnologías innovadoras, propuestas que reduzcan los costos operativos o aumenten la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido. Este informe debe incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalles técnicos de las mejoras ofrecidas. • Planos, modelos o simulaciones (si fuese aplicable) que respalden la viabilidad técnica de la mejora. • Certificaciones de materiales o tecnologías empleadas, emitidas por proveedores o terceros. • Análisis costo beneficio de la mejora, considerando i) aumento en la vida útil o reducción de OPEX durante esta, ii) mitigación de riesgos identificados, iii) valor por dinero de manera transversal. <p>OTRO ASPECTO RELACIONADO QUE SE CONSIDERARÁ, QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p> <p>Diseño de metodología del valor ganado para optimizar el desempeño en la ejecución Desarrollo de la metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Objetivo b) Estructura de metodología del valor ganado y su desarrollo c) El Desempeño d) Las Métricas e) Las variaciones f) Los índices de Desempeño g) Pronostico 	<p style="text-align: center;">[20] puntos</p> <p>Mejora al Requerimiento mediante informe técnico completo y teniendo en cuenta los criterios.</p> <p>[20] puntos</p> <p>No mejora al Requerimiento mediante informe técnico incompleto y sin tener en cuenta los criterios.</p> <p>[0] puntos</p>



Plan de implementación de sistema de ecoeficiencia a) Introducción b) Objetivos c) Fundamento legal y normativo d) Estrategias para la implementación e) Etapas de implementación	
--	--

F. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación y análisis de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente. Estimación de probabilidad e impacto. Estrategias de mitigación y respuesta: <ul style="list-style-type: none"> Acciones correctivas y preventivas. Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias. Matriz de Riesgos: <ul style="list-style-type: none"> Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad. Plan de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución. <p>ASPECTOS QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA EL SUSTENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO⁹</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de 3 riesgos en el tramo a intervenir y su mitigación respectiva. Fotografías como mínimo con fecha y coordenadas en el situ de la prestación del trabajo de consultoría. 	<p style="text-align: center;">[20] puntos</p> <p>Identifica correctamente los riesgos clave del proyecto. Analiza y da respuesta. Asigna los riesgos. Plan de Gestión de Riesgos con omisiones menores: [25] puntos</p> <p>Presenta no todos los riesgos requeridos en el plan. Las omisiones no afectan la viabilidad del plan. Falta identificación clara de riesgos [0] puntos</p>

H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
----------------------------	--------------------------------

⁹ Por ejemplo, podrían considerarse como sustento evidencias de casos anteriores (informes técnicos o actas que demuestren la aplicación exitosa de estrategias similares en otros proyectos) o Modelos de simulación (herramientas utilizadas para proyectar escenarios de riesgo y validar estrategias de mitigación).



<p>Evaluación:</p> <p>Presentación del Plan de Trabajo detallado. Acreditación:</p> <p>El postor debe presentar un plan de trabajo estructurado que incluya el análisis detallado del alcance, la composición del plantel técnico con roles y responsabilidades, la identificación de supuestos y riesgos asociados, y el programa de ejecución con calendarios de participación.</p> <p>El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plan de Trabajo El contenido mínimo es el siguiente: Antecedentes, Metas, Estructura Detallada de trabajo, Equipo técnico de trabajo, Cronograma de actividades, Recursos financieros y No Financieros2. Metodología El contenido mínimo es el siguiente: Lineamientos de la metodología a utilizar, Relación de Actividades, Programación de personal, Utilización de recursos y personal, Programación de supervisión, Matriz de asignación de responsabilidades y Control de plazos de obra3. Programación de Actividades de Consultoría Mediante la Metodología Propuesta El contenido mínimo es el siguiente: Definición, Conceptos, Principios, Criterios para la aplicación de la metodología propuesta y hacer Flujograma típico de ejecución con las 3 fases de la metodología4. Procedimientos de la Supervisión por Etapas El contenido mínimo es el siguiente: Descripción del servicio de supervisión solicitado y Descripción de entregables en el proceso de ejecución.5. Plan de Trabajo y Plan de Prevención de Riesgos y Accidentes en Obra y Utilización de Recursos Empleados (Personal y Equipo) El contenido mínimo es el siguiente: Objetivos, Alcance, Elaboración de línea base, Objetivos, Descripción del sistema y Normatividad de seguridad6. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo El contenido mínimo es el siguiente: Objetivos, Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Control de la gestión, Responsabilidades y ejecución, Identificación de requisitos legales, Identificación de peligros y análisis de riesgos, Procedimientos de trabajos y Programa de inspecciones.7. Plan de Trabajo de Control de Procesos e Inspección para la Calidad en la Construcción El contenido mínimo es el siguiente: Objetivos, Lineamientos, Metodología, Responsabilidades de calidad en la construcción, Aseguramiento de la calidad, Control de calidad, Mejora continua y Dossier de calidad.8. Control del Cuidado del Medio Ambiente El contenido mínimo es el siguiente: Objetivos, Lineamientos, Principios del cuidado medio ambiental, Metodología del trabajo de supervisión, Esquemas de trabajo de control medio ambiente y Tablas de posibles impactos.9. Control Económico del Proyecto Durante la Ejecución El contenido mínimo es el siguiente: Objetivos, Funciones de los	<p style="text-align: center;">[20] puntos</p> <p>Plan de trabajo completo y alineado con el alcance y especificaciones del proyecto Criterios a considerar: Conocimiento detallado del proyecto. Definición de manera clara y concisa del plan de trabajo acorde a los términos de referencia cuadros y la relación de actividades guardando estricta relación con descrito en el diagrama GANTT y PERT CPM.</p> <p>Plan Completo y teniendo en cuenta los criterios. [20] puntos</p> <p>Plan incompleto o insuficiente sin criterio [00] puntos</p>
--	--



<p>involucrados y Control económico.</p> <p>10. Cronograma Gantt de Actividades Determinadas El contenido mínimo es el siguiente: Actividades antes del inicio de obra, actividades durante la ejecución de obra (control técnico, control de contrato, control económico y financiero) y actividades posteriores al término de obra.</p> <p>11. Conclusiones y Recomendaciones</p>	
--	--

K. MONITOREO Y CONTROL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la propuesta del postor respecto a las herramientas, metodologías y procedimientos que implementará el equipo de supervisión para realizar el control y monitoreo del proyecto, en términos de alcance, costo y tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 187.3 del Reglamento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un plan de trabajo estructurado cuyo contenido mínimo incluye la descripción de las herramientas de monitoreo y control a implementar durante la ejecución contractual (por ejemplo: Análisis de Valor Ganado (EVA), paneles de control, software especializado, indicadores de avance, entre otros), la metodología propuesta para el monitoreo del avance físico y financiero del proyecto, el esquema de alertas tempranas y acciones correctivas, ejemplos de reportes que serán entregados a la entidad contratante. Este documento puede presentarse con cuadros explicativos, formatos propuestos, cronogramas, entre otros.</p>	<p style="text-align: center;">[20] puntos</p> <p>Presenta Plan de Trabajo estructurado sostenido cuyo contenido mínimo incluye la descripción de las herramientas de monitoreo y control a implementar durante la ejecución contractual [20] puntos</p> <p>No presenta o Presenta Plan de Trabajo no estructurado ni sostenido cuyo contenido no incluye la descripción de las herramientas de monitoreo y control a implementar durante la ejecución contractual [00] puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE



E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[20] puntos
F. GESTIÓN DE RIESGOS	[20] puntos
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	NO CORRESPONDE
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[20] puntos
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
K. MONITOREO Y CONTROL	[20] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante para la entidad contratante

- De acuerdo con el artículo 166 del Reglamento, para las consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación se determinada mediante una estructura de costos y es punto de referencia para las ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹¹ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.90
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.10

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**.”*

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

¹⁴ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante



En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorio, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁵ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al

¹⁵ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante



Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”,

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁹.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicip:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁵

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁷.

²⁵De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio



5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.



En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁰ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 3³¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³²
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³³
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³⁵
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁷ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente,

³⁵ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]
B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios



de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

³⁸ El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.



Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁴⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁴²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁴² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ⁴⁵	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- **Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..**
- **En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

⁴⁵ Unidad de medida de pago.



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁵² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁵³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁴ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

⁵³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁵⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵⁶]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

⁵⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal



ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 18⁵⁷

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

⁵⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

